



**Agencia Hondureña  
de Aeronáutica Civil**

Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

# UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA AL DEPARTAMENTO DE  
ESTANDARES DE VUELO A INSPECCIÓN DE OPERACIONES A  
OPERADORES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

**POR EL PERIODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, Y  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**INFORME No. 002/2022-UAI-AHAC**



Tegucigalpa, M.D.C., Noviembre 2022.

Honduras, C.A.



Tegucigalpa M.D.C., 10 de agosto del 2022.

OFICIO-177-UAI-AHAC/2022

Licenciado  
**GERARDO GABRIEL RIVERA GUIFARRO**  
Director Ejecutivo.  
Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.  
Su Oficina.

Señor Director:

Sirva el presente para saludarlo deseándole éxitos en sus labores diarias, y a su vez remitirle el **Informe No.002/2022-UAI-AHAC de la Auditoría Especial practicada a Inspección de Operaciones a Operadores Aéreos Nacionales e Internacionales, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.** El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de Pliegos de Responsabilidad; sin embargo, presentamos recomendaciones de suma relevancia que han sido analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria implementación.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar ante el **Departamento de Verificación de Recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas-TSC, dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.**

Atentamente,

  
**LIC. NORMA ANDINO**  
Jefe de Auditoría Interna-AHAC.

cc: Depto. Fiscalización de Auditorías Internas del TSC.  
cc: Sub-Director Técnico.  
cc: Depto. de Estándares de Vuelo.  
cc: Archivo.



	
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA</b>	
RECIBIDO:	<i>RJY.</i>
FECHA:	<i>11-NOV-2022</i>
HORA:	<i>9:20AM</i>

Tegucigalpa M.D.C., 10 de agosto del 2022.

OFICIO-180-UAI-AHAC/2022

Licenciado

**JORGE ALBERTO CORRALES McCARTHY**

Sub-Director Técnico.

Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

Su Oficina.

Señor Sub-Director Técnico:

Sirva el presente para saludarlo deseándole éxitos en sus labores diarias, y a su vez remitirle el **Informe No.002/2022-UAI-AHAC de la Auditoría Especial practicada a Inspección de Operaciones a Operadores Aéreos Nacionales e Internacionales, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.** El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de Pliegos de Responsabilidad; sin embargo, presentamos recomendaciones de suma relevancia que han sido analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria implementación.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar ante el Departamento de Verificación de Recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas-TSC, dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

  
**LIC. NORMA ANDINO II**  
**Jefe de Auditoría Interna-AHAC.**

cc: Depto. Fiscalización de Auditorías Internas del TSC  
cc: Director Ejecutivo-AHAC.  
cc: Depto. de Estándares de Vuelo-AHAC.  
cc: Archivo.



	
<b>SUB DIRECCIÓN TÉCNICA</b>	
RECIBIDO:	
FECHA:	11 - NOV. 2022
HORA:	9:20 a.m.

Tegucigalpa M.D.C., 10 de agosto del 2022.

OFICIO-181-UAI-AHAC/2022

Licenciado

**ADOLFO ENRIQUE RAMOS MARTINEZ**  
Encargado del Depto. de Estándares de Vuelo  
Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.  
Su Oficina.

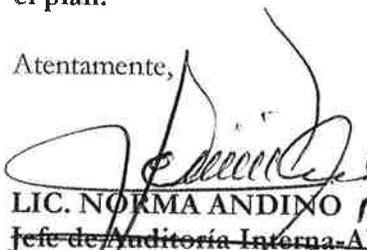
Licenciado Ramos:

Sirva el presente para saludarlo deseándole éxitos en sus labores diarias, y a su vez remitirle el **Informe No.002/2022-UAI-AHAC de la Auditoría Especial practicada a Inspección de Operaciones a Operadores Aéreos Nacionales e Internacionales, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, como encargado del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No.018-2022. El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

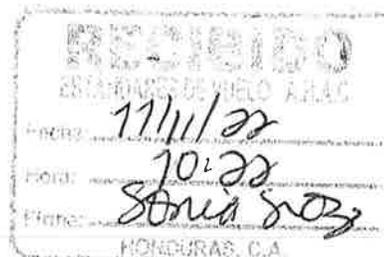
Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de Pliegos de Responsabilidad; sin embargo, presentamos recomendaciones de suma relevancia que han sido analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria implementación.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar ante el **Departamento de Verificación de Recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas-TSC, dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.**

Atentamente,

  
**LIC. NORMA ANDINO**  
Jefe de Auditoría Interna-AHAC

cc: Depto. Fiscalización de Auditorías Internas del TSC.  
cc: Director Ejecutivo-AHAC.  
cc: Sub-Director Técnico-AHAC.  
cc: Archivo.



Tegucigalpa M.D.C., 10 de agosto del 2022.

OFICIO-179-UAI-AHAC/2022

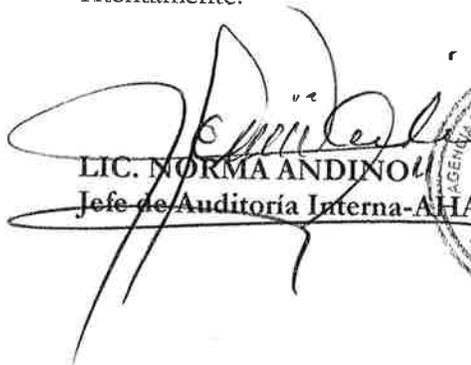
**Licenciada**  
**ENNA GEORGINA FLORES CANALES.**  
**Jefe del Depto. de Fiscalización de Auditorías Internas.**  
**Tribunal Superior de Cuentas.**  
**Su Oficina.**

**Licenciada Flores:**

Sirva el presente para saludarla deseándole éxitos en sus labores diarias, y a su vez remitirle el **Informe No.002/2022-UAI-AHAC de la Auditoría Especial practicada a Inspección de Operaciones a Operadores Aéreos Nacionales e Internacionales, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016;** dicha auditoría se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

Adjunto CD conteniendo Informe de la Auditoría Practicada en formato Word, cumpliendo en tiempo y forma con lo establecido por el TSC,

Atentamente.

  
**LIC. NORMA ANDINON**  
**Jefe de Auditoría Interna-AHAC**



TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS	
FISCALIZACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
11 NOV 2022	
RECIBIDO POR:	<i>M. Malasco</i>
HORA:	<i>10:01 Am</i>

cc: Dirección Ejecutiva-AHAC.  
cc: Sub-Dirección Técnica.  
cc: Depto. de Estándares de Vuelo.  
cc: Archivo

Tegucigalpa M.D.C., 15 de noviembre del 2022.

OFICIO-205-UAI-AHAC/2022

Licenciada  
**DILCIA E. APARICIO INESTROZA**  
Jefe de Recursos Humanos  
Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.  
Su Oficina.

Licenciada Aparicio Inestroza:

Sirva el presente para saludarlo deseándole éxitos en sus labores diarias, y a su vez remitirle el **Informe No.002/2022-UAI-AHAC de la Auditoría Especial practicada a Inspección de Operaciones a Operadores Aéreos Nacionales e Internacionales, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, como encargado del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No.018-2022. El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de Pliegos de Responsabilidad; sin embargo, presentamos recomendaciones de suma relevancia que han sido analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria implementación.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa **le solicito presentar ante el Departamento de Verificación de Recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas-TSC, dentro de un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.**

Atentamente,

  
**LIC. NORMA ANDINO**  
Jefe de Auditoría Interna-AHAC.

cc: Depto. Fiscalización de Auditorías Internas del TSC.  
cc: Director Ejecutivo-AHAC.  
cc: Sub-Director Técnico-AHAC.  
cc: Archivo.



	
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	
RECIBIDO:	<i>Nicole Castille</i>
FECHA:	<i>15 / 11 / 2022</i>
HORA:	<i>4: 50 PM</i>

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
FISCALIZACIÓN DE AUDITORIAS INTERNAS  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

11 NOV 2022

RECIBIDO POR: Mirya Casco

HORA: 10:01 AM

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA AL DEPARTAMENTO DE  
ESTANDARES DE VUELO A INSPECCIÓN DE OPERACIONES A  
OPERADORES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015  
Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

INFORME N° 002/2022-UAI-AHAC.

11/11/2022  
10:22  
Sonia Suarez

  
SUB DIRECCIÓN TÉCNICA

RECIBIDO: [Signature]

FECHA: 11-Nov-2022

HORA: 9:20 am

  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

RECIBIDO: [Signature]

FECHA: 11-Nov-2022

HORA: 9:20 am



**Agencia Hondureña  
de Aeronáutica Civil**  
Gobierno de la República



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**AUDITORÍA ESPECIAL PRACTICADA AL DEPARTAMENTO DE ESTANDARES DE  
VUELO A INSPECCIÓN DE OPERACIONES A OPERADORES AÉREOS NACIONALES  
E INTERNACIONALES.**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015  
Y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**INFORME N°002/2022-UAI-AHAC**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
“UAI-AHAC”**



## **CONTENIDO**

## **PÁGINA**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME  
RESUMEN EJECUTIVO

4  
5

### **CAPÍTULO I**

#### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

- A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA
- B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA
- C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA
- D. MONTO O RECURSOS EXAMINADOS
- E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

10  
10  
11  
14  
14

### **CAPÍTULO II**

ANTECEDENTES

15

### **CAPÍTULO III**

DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES

17-53

### **CAPÍTULO IV**

CONCLUSIONES

54

### **ANEXOS**

55

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de noviembre de 2022

**OFICIO N° 177-UAI-AHAC/2022**

Licenciado  
**Gerardo Gabriel Rivera Guifarro**  
Director Ejecutivo  
Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.  
Su Oficina.

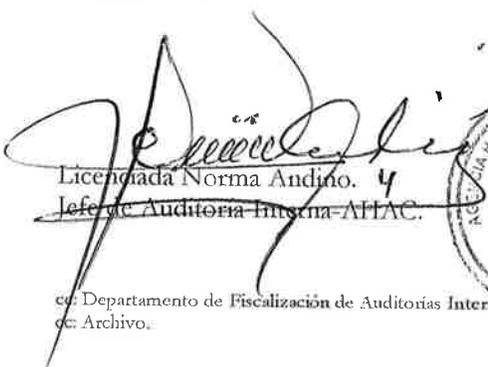
Señor Director:

Adjunto encontrará el Informe No.002/2022-UAI-AHAC de la Auditoría Especial practicada a Inspección de Operaciones a Operadores Aéreos Nacionales e Internacionales, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de Pliegos de Responsabilidad; sin embargo, presentamos recomendaciones de suma relevancia que han sido analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria implementación.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

  
Licenciada Norma Andino. 4  
Jefe de Auditoría Interna-AHAC.

  
AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL  
A.H.A.C.  
AUDITORÍA INTERNA  
HONDURAS, C.A.

cc: Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas-ISC  
cc: Archivo.

	
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA</b>	
RECIBIDO:	<u>Kay Galindo</u>
FECHA:	<u>11-NOV-2022</u>
HORA:	<u>9:20am</u>

## RESUMEN EJECUTIVO

### A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Especial, practicada al Departamento de Estándares de Vuelo, con énfasis a Inspección de Operaciones a los Operadores Aéreos Nacionales e Internacionales, tiene como fin vigilar el cumplimiento institucional, garantizar y fortalecer la Seguridad Operacional de la Aviación Civil, la cual se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República reformado y los Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2022 y de la Orden de Trabajo N° 002-2022-UAI-AHAC del 15 de agosto de 2022.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y ética pública;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas;
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado; y,
8. Identificar y clasificar los riesgos más significativos que pudieran ocasionar un evento de pérdida.

## **B. ALCANCE Y METODOLOGÍA**

El examen comprendió la revisión de las operaciones técnicas, registros y la documentación de respaldo de control interno institucional, presentada por los funcionarios y empleados de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC); Departamento de Estándares de Vuelo y sus Secciones: Sección de Operaciones, Sección de Aeronavegabilidad y Sección de Certificación, a excepción de la Sección de Licencias y Sección de Mercancías Peligrosas; cubriendo el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, con énfasis a Inspección de Operaciones a Operadores Aéreos para garantizar la seguridad en las operaciones aéreas.

En el desarrollo de la Auditoría Especial al Departamento de Estándares de Vuelo, con énfasis a Inspección de Operaciones a Operadores Aéreos Nacionales e Internacionales, se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Interna, así como los aspectos básicos del Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos (MARCI) y se consideraron las fases de Planeación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos importantes de orden técnico.

En la Fase de Planeación, se realizó una visita previa con los funcionarios y empleados de la institución, para darles a conocer el objetivo de la auditoría, seguidamente procedimos a la evaluación del control interno para el suficiente conocimiento de los sistemas administrativos, políticas gerenciales, procesos y procedimiento técnicos e institucionales, operativos y normas legales que cada objetivo amerita, para obtener una comprensión de la entidad a auditar y evaluar los riesgos de la auditoría; seguidamente determinamos y programamos la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.

La Ejecución de la auditoría está dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados, utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisión analítica de la documentación proporcionada del período sujeto a revisión, para obtener una seguridad razonable respecto de la autenticidad de los mismos;
- b) Examinamos la efectividad y confiabilidad de los procedimientos administrativos, técnicos, operativos y controles internos que maneja la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil;
- c) Realizamos inspección física del personal del Departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, asimismo la revisión de los expedientes laborales y técnicos;
- d) Verificamos que la institución cumpla con las disposiciones legales, reglamentos internos y demás normativas técnicas y leyes aplicables que regulan la aviación civil.

- e) Efectuamos diferentes pruebas de auditorías y cálculos aritméticos para comprobar la razonabilidad de las operaciones y asegurarnos que los gastos y otras erogaciones estén de acuerdo a la ejecución de sus actividades;

Después de haber desarrollado las etapas anteriores, y como resultado de la auditoría efectuada, se elaboró el correspondiente informe que contiene hallazgos de Control Interno.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo a la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público (MARCI), y otras leyes aplicables a la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC).

### **C. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR.**

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan la atención de las autoridades superiores de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil-AHAC, detalladas así:

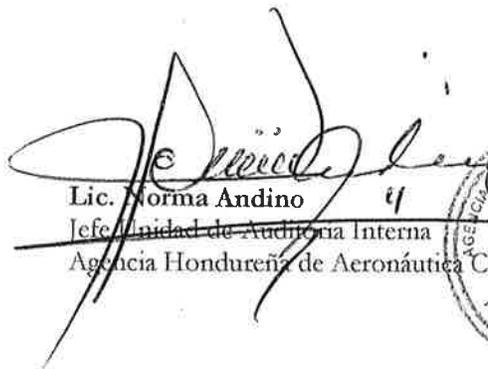
- 1) La Jefatura y las diferentes Secciones del Departamento de Estándares de Vuelo no cuentan con un Manual de Procesos y Procedimientos Institucional, en el cual se establezcan los controles internos de las diferentes actividades realizadas de acuerdo a las normativas establecidas en la Implementación del Control Interno Institucional en el Marco de SINACORP (Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos) emitidos por ONADICI.
- 2) Algunas Secciones del Departamento de Estándares de Vuelo no tienen sus Manuales de Procesos y Procedimientos del Inspector actualizados y otros están incompletos.
- 3) No se encontró la elaboración y presentación del Programa Operativo Anual (POA) de los años 2015 y 2016.
- 4) Se constató el incumplimiento del Plan de Vigilancia y la no realización de algunas inspecciones de operaciones programadas anualmente, como producto institucional y observancia al POA, en relación a la efectividad o prioridad que se da a las inspecciones solicitadas por los operadores mediante fondos consignados por el TUA (Tarifa para el Usuario Aeronáutico).
- 5) No existe un adecuado ordenamiento de la documentación archivada ni de las inspecciones realizadas de las diferentes Secciones del Departamento de Estándares de Vuelo de los años 2015 y 2016.



- 6) El funcionamiento del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) del Departamento de Estándares de Vuelo, no ha sido bien utilizado, ya que no cuenta con una base de datos actualizada y no se le ha dado la importancia que amerita.
- 7) No se encontró evidencia de haber emitido informes periódicos a las máximas autoridades de la Institución específicamente al Subdirector Técnico de la Agencia, sobre las debilidades que presenta el Sistema SIAR, con la finalidad de fortalecer y eficientar dicho sistema.
- 8) Algunos Inspectores de Operaciones del Departamento de Estándares de Vuelo no han recibido las Capacitaciones respectivas vigentes al periodo correspondiente de su actividad, ya que no se lleva un registro o control de las capacitaciones recibidas y las pendientes por recibir por cada Inspector de las diferentes Secciones de este departamento.
- 9) La Ley de la Tarifa para el Usuario Aeronáutico (TUA), no establece una clara determinación sobre los gastos de transporte en la movilización interna de los inspectores al realizar las inspecciones de operaciones y hasta la fecha el Jefe del Departamento de Estándares de Vuelo no ha gestionado la reforma correspondiente a la Ley del TUA.
- 10) No se encontró evidencia de una programación financiera de gastos de viáticos dentro y fuera del país para la realización de las inspecciones programadas en el Plan de Vigilancia anual coordinada con el departamento de la Administración General de la AHAC.
- 11) No existe una adecuada Coordinación y Organización jerárquica entre los Inspectores de las diferentes Secciones y el Jefe del Departamento de Estándares de Vuelo, para el seguimiento de las actividades tanto para las inspecciones de operación como para las demás actividades de responsabilidad institucional.
- 12) No se evidencia haber realizado una Evaluación de Desempeño al personal del Departamento de Estándares de Vuelo durante el periodo auditado.
- 13) No existe un registro o control periódico de las inspecciones de operaciones de forma correlativa o secuencial como parte del cumplimiento de productividad frente al Plan Operativo Anual (POA), ni tampoco se encontró evidencia de llevar un registro de control de las discrepancias o no conformidades y seguimiento de estas en las inspecciones de operación que realiza las diferentes Secciones del Departamento de Estándares de Vuelo.
- 14) Algunos formatos utilizados en las inspecciones de operaciones del Departamento de Estándares de Vuelo son modificados sin contar con el criterio del personal que realizan las actividades de las inspecciones operacionales.

- 15) Se comprobó que algunos Inspectores de Operaciones del Departamento de Estándares de Vuelo emigran a otras empresas aéreas después de que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) invierte en sus capacitaciones, ya que no se concluyó con la nivelación de sueldos y salarios para algunos de los inspectores de las Secciones del departamento encargado de vigilar la seguridad operacional de la aviación civil.
- 16) Se comprobó que falta personal técnico para la realización de inspecciones de operaciones específicamente en las actividades de Cabina de Mando a nivel nacional e internacional.
- 17) No se encontró evidencia de haber implementado y puesto en práctica los instructivos aprobados por la Dirección Ejecutiva de los años 2015-2016, sobre el cálculo o cuantías de las horas necesarias y la disponibilidad de las horas efectivas (horas-hombre); para un inspector laborando 8 (ocho) horas, en la evaluación de desempeño y medición del personal suficiente y cubrir la demanda laboral de actividades del Depto. de Estándares de Vuelo, esto en atención a la Forma AHAC-FORM-007.
- 18) Se pudo comprobar que las Secciones del Departamento de Estándares de Vuelo no cuenta con un Supervisor que verifique e informe periódicamente a sus superiores sobre el cumplimiento de los procesos y procedimientos de inspecciones de operaciones, seguimiento y demás obligaciones relacionadas a las actividades de seguridad operacional.

Tegucigalpa, M. D. C. 10 de noviembre de 2022.

  
Lic. Norma Andino  
Jefe Unidad de Auditoría Interna  
Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 3; 37, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2022 y de la Orden de Trabajo N°002/2022-UAI-AHAC del 15 de agosto del 2022.

#### B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos principales de la auditoría fueron los siguientes:

##### Objetivos Específicos:

1. Verificar el cumplimiento, validez y eficiencia de los controles establecidos en la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil-AHAC.
2. Comprobar que las erogaciones por concepto de sueldos y salarios básicos permanentes, no permanentes y demás servicios personales, corresponden a la distribución y ejecución del personal del Departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil-AHAC.
3. Verificar que la institución este cumpliendo con las disposiciones legales, reglamentos internos, normativas técnicas y demás leyes que le sean aplicables.
4. Verificar que todo desembolso o gasto por concepto de Servicios No Personales, como ser viáticos y otros gastos de viaje, así como capacitaciones; fueron efectuados con base a leyes y disposiciones aplicables y que efectivamente fueron recibidos por el personal del Departamento de Estándares de Vuelo.
5. Comprobar el cumplimiento de los Manuales de Procesos y Procedimientos de Control Interno Institucional y Manuales de Procesos y Procedimientos Técnicos del Inspector del Departamento de Estándares de Vuelo.
6. Examinar la asignación presupuestaria de la Institución en el Departamento de Estándares de Vuelo, para poder determinar si los fondos invertidos se distribuyeron y administraron de manera correcta y de conformidad con lo asignado.

7. Verificar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás regulaciones que rigen la aviación civil, así como que el personal técnico aeronáutico realice las funciones especializadas directamente vinculadas a las actividades de inspección de operaciones y que cuenten con las respectivas licencias y certificados vigentes.
8. Comprobar el ordenamiento de los archivos institucionales de las diferentes Secciones del Departamento de Estándares de Vuelo, como ser: Hojas Técnicas, Expedientes Administrativos, Inspecciones realizadas por mes y año, POA por mes y año y SAT/TT Electrónicos (Trámite Técnico de la Secretaría Administrativa-AHAC).
9. Verificar si los controles internos que se aplican en las inspecciones del Departamento de Estándares de Vuelo fortalecen las medidas operativas de la Seguridad Operacional del Estado.
10. Comprobar que el personal responsable de realizar las diferentes inspecciones del Departamento de Estándares de Vuelo genere los resultados positivos y eficaces en relación al cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y de los objetivos de la institución.

### **C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC); Departamento de Estándares de Vuelo y sus Secciones: Sección de Operaciones, Sección de Aeronavegabilidad y Sección de Certificación; así como los Departamentos de: Planificación, Capacitaciones, Administración, Recursos Humanos y el Enlace AHAC/OACI; cubriendo el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, con énfasis a Inspección de Operaciones a Operadores Aéreos Nacionales e Internacionales; con una muestra del 70%, los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

- 1) Examinar la documentación soporte a fin de comprobar que la información referente a las inspecciones de operación realizadas por el Departamento de Estándares de Vuelo y sus Secciones estén de conformidad a la programación del Plan de Vigilancia y Plan Operativo Anual de cada área.
- 2) Comprobar el cumplimiento de las inspecciones de operación programadas anualmente en el Plan de Vigilancia.
- 3) Verificar que el Departamento de Estándares de Vuelo y la Sección de Operaciones, Sección de Aeronavegabilidad, Sección de Certificación, Sección de Mercancía Peligrosas y la Sección de Licencias, cuenten y tengan aprobado por la Máxima Autoridad de la institución e

implementen los Manuales de Procesos y Procedimientos Institucionales y los Manuales de Procesos y Procedimientos Técnicos del Inspector.

- 4) Examinar y comprobar el cumplimiento del Manual del Inspector de Operaciones (MIO) de la Sección de Operaciones del Departamento de Estándares de Vuelo, en donde se desarrollan las actividades técnicas de: guías y listas de los procesos de cada operador aéreo nacional e internacional, inspección de base, rampa, aceptación del simulador y centro de entrenamiento.
- 5) Comprobar que los inspectores de las diferentes Secciones del Departamento de Estándares de Vuelo tengan la recurrencia vigente de las capacitaciones para el ejercicio de sus actividades.
- 6) Verificar los montos y otras erogaciones relacionadas con sueldos y salarios, viáticos dentro y fuera del país, pasajes y otros gastos de viaje, capacitaciones sufragadas con fondos nacionales; así como bonos y otras bonificaciones otorgadas por países extranjeros u organismos internacionales.
- 7) Comprobar que los expedientes de las inspecciones técnicas realizados por los inspectores del Departamento de Estándares de Vuelo estén debidamente archivados y custodiados en forma ordenada y segura.
- 8) Aplicar cuestionario para verificar la aplicación del Control Interno en los procesos de inspección.
- 9) Verificar la correcta aplicación de los recursos invertidos en el personal de Estándares de Vuelo.

En el transcurso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el desarrollo, alcance y ejecución de nuestro trabajo, que no permitieron efectuar algunos procedimientos de revisión y verificación programados, estos fueron:

- 1) Limitaciones en la conformación de la información por falta de documentación, debido a la transición de la otrora Dirección General de Aeronáutica Civil y la nueva Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, para el periodo auditado años 2015-2016.

La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil se creó mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-047-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de octubre del año 2014; suprimiendo a la anterior Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) la cual pertenecía a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP). - Luego mediante reforma a su creación se publicó en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto Ejecutivo Número PCM-022-2015, en fecha 18 de mayo del año 2015, constituyéndola en una Institución de Seguridad Nacional, con autonomía técnica, administrativa y financiera y como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA).

- 2) Debido a la transición de la nueva Agencia, el personal del Departamento de Estándares de Vuelo específicamente los Jefes y algunos Inspectores, fueron removidos de sus cargos, así como la emigración a otras empresas aéreas, por lo cual este departamento no proporciono toda la documentación requerida, limitando nuestro trabajo para tener una completa información.
- 3) Otra limitante que dificulto el desarrollo de nuestra auditoria fue haber recibido la documentación requerida de forma tardía; asimismo algunos inspectores se encontraban en giras de trabajo y otros estaban recibiendo capacitaciones concernientes a su actividad.-Aunado a esto, debido a los deficientes controles internos en los años 2015 y parte del año 2016, algunos inspectores del Departamento de Estándares de Vuelo manejaban sus archivos de forma personalizada y al momento de no pertenecer al Departamento se llevaban la documentación archivada como si fuera de su propiedad.
- 4) Se solicitó información al Departamento de Planificación, este no nos presentó información completa y de forma específica del producto alcanzado de las actividades programadas y ejecutadas en el Plan Operativo Anual (POA) y Plan de Vigilancia del Departamento de Estándares de Vuelo de los años 2015 y 2016, específicamente los del Programa de Servicios de Inspección y Vigilancia, en relación a las Metas Programadas y Metas Ejecutadas de acuerdo a la Gestión por Resultado, esto debido a que la documentación del año 2015 obraba en poder de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).
- 5) El requerimiento de documentación e información a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos-INSEP, no se logró obtener por encontrarse ésta en transición a la nueva Secretaria de Infraestructura y Transporte-SIT, ya que algunas Jefaturas Técnicas no se encontraban funcionando por falta de nombramientos.
- 6) El Departamento Administrativo, proporcionó documentación incompleta concerniente a los Viáticos otorgados al personal del Departamento de Estándares de Vuelo, esto debido a que la documentación se manejaba en la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos-INSEP.
- 7) Adicionalmente, la falta de Personal en la Unidad de Auditoría Interna, ya que hasta la fecha no se ha conformado el equipo de auditores de esta Unidad.
- 8) Falta de una verdadera atención a las situaciones encontradas por parte de los Superiores Jerárquicos de la Institución, por falta de una adecuada asignación Presupuestaria.

#### **D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante el período examinado que comprende del periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, los montos examinados ascendieron a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTE Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS. (L. 5,413,128.48)**; (Ver Anexo N° 1).

#### **E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado se detallan en el **Anexo N° 2**.

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, se creó mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-047-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de octubre del año 2014; suprimiendo a la anterior Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) la cual pertenecía a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).- Luego mediante reforma a su creación se publicó en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto Ejecutivo Número PCM-022-2015, en fecha 18 de mayo del año 2015, constituyéndola en una Institución de Seguridad Nacional, con autonomía técnica, administrativa y financiera, como un Ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA).- La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, se rige por la Constitución de la República y la Ley de Aeronáutica Civil la cual fue creada mediante el Decreto Legislativo No.121 de fecha 14 de marzo de 1950, a la que se le han incorporado las Reformas aprobadas por el Congreso Nacional de la República mediante decreto No. 65-2017 de fecha 08 de Agosto de 2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República, en fecha 17 de agosto del 2017.

La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, tiene destinadas sus actividades principales a la vigilancia, organización y fomento de la aviación civil; con un enfoque a la seguridad nacional para la cual debe de cumplir con los compromisos nacionales e internacionales en materia de operatividad aérea; promoviendo el desarrollo nacional apoyando y fomentando la realización de las actividades vinculadas al sector de aeronáutica, creando las condiciones necesarias y ejecutando acciones administrativas, técnicas y operativas de regulación, de inspección, certificación y registro, de servicios de protección al vuelo, de promoción y de investigación para operar el transporte aéreo nacional e internacional en forma ordenada, segura, eficiente y confiable.

Para su funcionamiento la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil trabaja de manera directa con las siguientes dependencias:

- Dirección Ejecutiva
- Sub-Dirección Técnica
- Sub-Dirección Administrativa
- Secretaría Administrativa
- Unidad de Auditoría Interna
- Programa de Seguridad Operacional del Estado

Asimismo, cada Sub-Dirección se divide en Departamentos y Unidades principales que dan el funcionamiento a cada aérea que conforman a esta institución.

Con el fin de conocer y examinar los aspectos importantes relacionados con los procesos y procedimientos del Control Interno institucional y el cumplimiento de los procesos y procedimientos técnicos contenidos en los manuales del inspector, aplicados en las inspecciones de operaciones que realiza el personal del Departamento de Estándares de Vuelo, quienes desarrollan los procesos de inspecciones de operaciones a cada operador aéreo nacional e internacional, así como inspecciones de base, rampa, aceptación de simulador y centros de entrenamiento, etc.; la Unidad de Auditoría Interna, ha practicado una Auditoría Especial para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, para examinar, determinar y verificar la efectividad y la confiabilidad de los procedimientos administrativos, técnicos y operativos; asimismo, que los controles internos sean aplicados correctamente conforme a los procesos operacionales y técnicos que se manejan en la Institución.

La práctica de Auditoría consistió en revisiones exhaustivas de los procesos administrativos, técnicos y operativos relacionados a las inspecciones y otras actividades funcionales del Departamento de Estándares de Vuelo, así como la revisión, análisis, verificación y clasificación de la documentación soporte de: Plan de Vigilancia, Plan Operativo Anual, Ejecución de Presupuesto de Egresos de los Servicios de Inspección y Vigilancia de estándares y normas de vuelo, funcionamiento del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR), Recurrencia de Capacitaciones vigentes al personal de Estándares de Vuelo y Aseguramiento de documentación en archivos.

A continuación, se presentan los hallazgos encontrados en la auditoría realizada.

### CAPITULO III

#### HALLAZGOS ENCONTRADOS Y RECOMENDACIONES

Como resultado de nuestra Auditoría Especial al Departamento de Estándares de Vuelo y sus Secciones, con énfasis a Inspección de Operaciones a Operadores Aéreos Nacionales e Internacionales, se encontraron hechos de suma importancia que detallamos a continuación:

#### **1.- LA JEFATURA Y LAS DIFERENTES SECCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ESTÁNDARES DE VUELO NO CUENTAN CON UN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONAL.**

Al realizar las entrevistas y al haber efectuado las revisiones a la documentación proporcionada por el Departamento de Estándares de Vuelo, se pudo comprobar que no cuentan con los Manuales de Procesos y Procedimientos Institucionales, en el cual se establezcan los controles internos de las diferentes actividades realizadas de acuerdo a las normativas establecidas en la Implementación del Control Interno Institucional en el Marco de SINACORP (Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos), emitidos por ONADICI.

Incumpliendo lo establecido en:

#### **GUÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL – ONADICI**

##### **1.10. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

##### **1.10.4. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS DE IMPLEMENTACIÓN**

AMC.31 La MAE, con los responsables de todas las áreas o unidades de la entidad, debe disponer la elaboración o actualización de los manuales de organización y funciones y los manuales de procesos y procedimientos conforme a su ley de creación, su misión y su reglamentación interna.

#### **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI)**

**NCI-TSC/161-00 La organización establece la responsabilidad de rendir cuentas por el funcionamiento del control interno y el logro de objetivos.**

... La responsabilidad de responder o de rendir cuentas por la calidad del control interno y el logro de los objetivos que tiene cada miembro de la organización, de acuerdo con su nivel jerárquico, debe ser congruente con la autoridad otorgada, misma que debe estar claramente definida en los reglamentos, manuales y otros documentos relativos a la organización institucional.

Sobre el particular, según REF.-DEV No.1210-2022 de fecha 28 octubre del 2022, enviado por el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No. 018-2022 del 30 de agosto del 2022; manifiesta: “Cada sección de las

cuales se conforma el departamento de Estándares de Vuelo, cuenta con el siguiente sistema de manuales que se describen a continuación:

- (1) Sección de Licencias:
  - (I) Manual de procedimientos de Sección de Licencias
  - (II) Manual de Medicina Aeronáutica.
  - (III) Manual de certificación de centros de instrucción Aeronáutica.
- (2) Sección de Operaciones.
  - (I) Manual del Inspector de Operaciones (MIO)”.  
“(4) Sección de Mercancías Peligrosas
    - (I) Manual del inspector de mercancías Peligrosas.
- ... (5) Sección de Certificación (no cuenta con Manual de Procedimientos).
- (6) Sección de RPAS (no cuenta con Manual de Procedimientos).
- (7) Sección de Rampa (no cuenta con Manual de Procedimientos)”.

Asimismo, mediante REF-OPS-461-2022 de fecha 24 de octubre del 2022, enviado por el Capitán de Aviación® señor Marco Tulio Sánchez, Jefe actual de la Sección de Operaciones del Departamento de Estándares de Vuelo, quien laboro para esa misma sección durante el periodo auditado, manifiesta lo siguiente: “Existe un Manual de Funciones y Responsabilidades al cual le han hecho reforma en enero del 2020”.

De la misma manera, mediante REF-OPS-465-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, enviado por la señora Dina Rosibel Rico Cruz, Inspector de Operaciones del Departamento de Estándares de Vuelo y Encargada del manejo del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, quien también laboro para esa sección durante el periodo auditado, manifiesta lo siguiente: “El Departamento de Estándares de Vuelo cuenta con Manuales propios de cada Sección, como por ejemplo; Manual de Funciones y Atribuciones, Manual de Inspector de Operaciones (MIO), sin embargo un Manual de Procesos y Procedimientos generalizados no lo tiene”.

Asimismo, mediante REF-OPS-460-2022, de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor Luis Antonio Gutiérrez Rodríguez, Inspector de Operaciones y Encargado de elaborar el Plan de Vigilancia y Plan Operativo Anual del Departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, manifiesta lo siguiente: “En el depto. de Estándares de Vuelo no existe un manual de procesos y procedimientos institucionales en el Marco de SINACORP, pero existe un manual de políticas y procedimientos el cual está aprobado en fecha julio 2018”.

De la misma manera, mediante nota de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el Señor Luis Alonso Ayala Mairena, Inspector de Aeronavegabilidad y Encargado de elaborar el Plan de Vigilancia y Plan Operativo Anual del Departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, manifiesta lo siguiente: “Si bien es cierto que las jefaturas de la Secciones del Departamento de Estándares de Vuelo no cuentan con un Manual de Procesos y Procedimientos en el cual se establezcan los controles internos, estos procesos y procedimientos ya están establecidos en el Manual de Políticas y Procedimientos de la AHLAC, aprobados con fecha de julio del año 2018”.

Asimismo, mediante REF-OPS-459-2022, de fecha 24 de octubre del 2022, enviado por la señora Katy Lidibeth Sánchez Godoy, Inspector de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, manifiesta lo siguiente: *“En el depto. de Estándares de Vuelo no existe un manual de procesos y procedimientos institucional en el Marco de SINACORP, pero existe un manual de políticas y procedimientos el cual está aprobado en fecha julio 2018”.*

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

En relación al Oficio REF.-DEV No.1210-2022 de fecha 28 octubre del 2022, enviado por el Señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo según Delegación AHAC No. 018-2022 de fecha 30 de agosto de 2022, así como el Oficio REF-OPS-461-2022 de fecha 24 de octubre de 2022, enviado por el Capitán® Señor Marco Tulio Sánchez, Jefe de la Sección de Operaciones; es importante mencionar que los Manuales de Procesos y Procedimientos a los que ellos se refieren, son Manuales Técnicos de Procedimientos propios de la actividad de inspección de operaciones, pero al realizar nuestras revisiones en la presente auditoría, se comprobó que no cuentan con el Manual de Procesos y Procedimientos Institucional debidamente reglamentados y aprobados por la Máxima Autoridad.

Al no contar un Manual de Procesos y Procedimientos institucionales y solo contar con Manuales Técnicos específicos de su área, esto impide que no se cubran todas las actividades, funciones y controles que debe reunir adecuadamente diseñadas, formalizada e implementadas el Departamento de Estándares de Vuelo; debilidad de los controles internos; impidiendo además, el acatamiento y el cumplimiento de las disposiciones legales administrativas y la gestión de los Recursos Públicos en el Marco de SINACORP.

### **RECOMENDACIÓN** **AL DIRECTOR EJECUTIVO**

1.- Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Estándares de Vuelo y Jefes de Secciones, procedan de inmediato a la elaboración de los Manuales de Procesos y Procedimientos Institucionales debidamente reglamentados necesarios para el buen funcionamiento de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, mismos que deberán ser revisados, autorizados y aprobados por la Máxima Autoridad y posteriormente socializados con el personal del Departamento de Estándares de Vuelo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **2.- ALGUNAS SECCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ESTÁNDARES DE VUELO NO TIENEN SUS MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSPECTOR ACTUALIZADOS Y OTROS ESTÁN INCOMPLETOS.**

Al realizar las diferentes entrevistas y revisar la documentación presentada por las Secciones que pertenecen al Departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, se comprobó que algunos manuales de proceso del inspector aún no han sido actualizados y otros están

incompletos y no aprobados por el Director Ejecutivo, así como también algunos están en condiciones de borradores y datan desde que se dependía de INSEP; no han sido socializados y siguen siendo utilizados.

Incumpliendo lo establecido en:

## **GUÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL – ONADICI**

### **1.10. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

#### **1.10.4. PRÁCTICAS OBLIGATORIAS DE IMPLEMENTACIÓN**

AMC.31 La MAE, con los responsables de todas las áreas o unidades de la entidad, debe disponer la elaboración o actualización de los manuales de organización y funciones y los manuales de procesos y procedimientos conforme a su ley de creación, su misión y su reglamentación interna.

### **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI)**

**NCI-TSC/161-00 La organización establece la responsabilidad de rendir cuentas por el funcionamiento del control interno y el logro de objetivos.**

... La responsabilidad de responder o de rendir cuentas por la calidad del control interno y el logro de los objetivos que tiene cada miembro de la organización, de acuerdo con su nivel jerárquico, debe ser congruente con la autoridad otorgada, misma que debe estar claramente definida en los reglamentos, manuales y otros documentos relativos a la organización institucional.

### **PCI-TSC/240-00 Principio Evaluación de Cambios con Efectos en el Control Interno**

Las autoridades y los directivos deben analizar cambios o modificaciones significativas en la legislación, la estructura del Estado, la asignación o generación de recursos, los planes, procesos, la organización, las políticas laborales o ambientales, la tecnología, las relaciones internacionales, y otras, que puedan afectar al control interno y al logro de los objetivos.

Sobre el particular, según REF.-DEV No. 1210-2022 de fecha 28 octubre del 2022, enviado por el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No.018-2022 del 30 de agosto del 2022; manifiesta: *“Los Manuales de las secciones de OPS/AIR/PEL/MP; se encuentran sujetos a revisión o enmienda al momento de finalizar las respectivas enmiendas a las regulaciones pertinentes de cada sección”*.

Asimismo, en la contestación del hallazgo número 1, del señor Ramos Martínez manifestó lo siguiente:

*“... (4) Sección de Mercancías Peligrosas*

*(1) Manual del inspector de mercancías Peligrosas.*

*(5) Sección de Certificación (no cuenta con Manual de Procedimientos).*

*(6) Sección de RPAS (no cuenta con Manual de Procedimientos).*

*(7) Sección de Rampa (no cuenta con Manual de Procedimientos)”*.

De la misma manera, mediante REF-OPS-465-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, enviado por la señora Dina Rosibel Rico Cruz, Inspector de Operaciones del Departamento de Estándares de Vuelo y Encargada del manejo del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, manifiesta lo siguiente: *“Los manuales con los que cuenta el departamento de Estándares de Vuelos No están actualizados, sin embargo, serán sometidos a esa reevaluación”*

De igual manera, mediante REF-OPS-460-2022, de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor Luis Antonio Gutiérrez Rodríguez, Inspector de Operaciones del Departamento de Estándares de Vuelos y Encargado de elaborar y presentar el Plan de Vigilancia y Plan Operativo Anual (POA) de su Sección, manifiesta lo siguiente: *“En el caso de operaciones en el manual del inspector de Operaciones (MIO), desconozco si estaba desactualizado en esa fecha.”*

Al aplicar o utilizar Manuales de Procesos y Procedimientos del Inspector desactualizados e incompletos esto pudiera generar debilidades en los controles internos, manejos inadecuados en las actividades y provocar incertidumbre en la toma de decisiones, poniendo en riesgo el cumplimiento de la política institucional de seguridad nacional.

**RECOMENDACIÓN**  
**AL DIRECTOR EJECUTIVO**

2.- Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Estándares de Vuelo proceda de forma inmediata a la actualización de los Manuales de Procesos y Procedimientos Técnicos del Inspector debidamente reglamentados necesarios para el buen funcionamiento de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, mismos que deberán ser revisados, autorizados y aprobados por la Máxima Autoridad y posteriormente socializados con el personal de las diferentes Secciones del Departamento de Estándares de Vuelo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**3.- NO SE ENCONTRÓ LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DE LOS AÑOS 2015 Y 2016.**

Al revisar la documentación de los diferentes archivos de las Secciones del Departamento de Estándares de Vuelo y efectuar indagaciones con el Departamento de Planificación, se pudo constatar que no hay evidencia de haberse elaborado y presentado el Programa Operativo Anual (POA) durante el año 2015 y del año 2016.

Incumpliendo lo establecido en:

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI)**

**PCI-TSC/130-00 Principio Planificación en Toda la Organización**

La planificación establece la orientación estratégica y operativa de las instituciones públicas. Establece las bases necesarias para que la gestión pública se oriente hacia el logro de los objetivos institucionales; y, que la supervisión continua sea una práctica corriente para medir los resultados alcanzados, frente a los planes y a los recursos utilizados.

### **NCI-TSC/132-00 Planes de largo, mediano y corto plazo**

Los planes más comunes en el Sector Público son los que se describen a continuación, aclarando que sus denominaciones, contenido y otras características pueden cambiar con el tiempo y el avance tecnológico; sin embargo, la obligación de las entidades de elaborar los planes y programas de largo, mediano y corto plazo, para lograr los objetivos institucionales y la calidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía, son permanentes:

- a. Plan estratégico elaborado con la participación de grupos de interés internos y externos;
- b. Plan Operativo Anual de la Entidad con base en los planes operativos de cada una de las dependencias o unidades que la integran;
- c. Presupuesto inicial y modificaciones;
- d. ...
- e. ...

## **REGLAMENTO DE LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

### **Artículo 37.- FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO.**

El proyecto de presupuesto que comprende los gastos corrientes e inversión deberá formularse de acuerdo a los requerimientos para cumplir el Plan Operativo propuesto para cada ejercicio fiscal.

## **PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 8.-** Todas las instituciones del Gobierno: Secretarías de Estado, Desconcentradas y Descentralizadas, deberán remitir oficialmente dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente de finalizado el trimestre a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, el informe trimestral en formato digital mediante cualquier medio electrónico conteniendo su respectiva ejecución física y financiera del Plan Operativo Anual y del Presupuesto, así como cualquier otra información de relevancia que facilite el análisis de dicho informe, esta misma información debe estar disponible en los sitios WEB de cada institución.

Sobre el particular, según REF.-DEV No.1210-2022 de fecha 28 de octubre del 2022, enviado por el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No.018-2022 del 30 de agosto del 2022; explica: *“Definitivamente se indagó a las distintas Secciones de Estándares de Vuelo OPS/AIR/PEL para corroborar del establecimiento del Plan Anual Operativo de los años 2015 y 2016, por lo que respondieron que para esas fechas no se había establecido el mismo”*.

De igual manera, según REF.-DEV No.1248-2022 de fecha 27 de octubre del 2022, enviado por el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No.018-2022 del 30 de agosto del 2022; nos explica lo siguiente: *“Le informo que este Departamento de Estándares de Vuelo no posee de información relacionada con las inspecciones desarrolladas en el año 2015 y 2016, ya que cada inspector maneja la documentación de manera personal y mucha de ella no se encuentra en las secciones específicas; por lo que, se estará desarrollando un sistema de archivo para cada una de las secciones y a nivel de departamento, en un lapso de mediano plazo, el cual nos permitirá tener un mejor control y la planificación de las futuras inspecciones”.*

De la misma manera, mediante REF-OPS-465-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, enviado por la señora Dina Rosibel Rico Cruz, Inspector de Operaciones del Departamento de Estándares de Vuelo y Encargada del manejo del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, manifiesta lo siguiente: *“El POA del año 2015-2016, no se realizó por motivo de la transición, que se estaba realizando en la agencia, por lo cual no se realizó vigilancia”.*

Asimismo, mediante REF-OPS-460-2022, de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor Luis Antonio Gutiérrez Rodríguez, Inspector de Operaciones y Encargado de elaborar el Plan de Vigilancia y Plan Operativo Anual del Departamento de Estándares de Vuelo, manifiesta lo siguiente: *“En relación con los años 2015/ 2016, desconozco como se ejecutaba el Programa Operativo Anual (POA).”*

Al no presentar el Departamento de Estándares de Vuelo el Plan Operativo Anual (POA), correspondiente a cada año, no permite el ajuste oportuno de las actividades y de las metas logradas en el Presupuesto respectivo; asimismo, no se puede llevar a cabo una Planificación aprobada consensuada, difundida, evaluada, actualizada y mejorada, así como de conciliar la Planificación Institucional con la Visión de País el Plan de Acción y el Plan de Gobierno; impidiendo además la Planificación y la Estructura Organizativa/Económica de la Institución.

### **RECOMENDACIÓN** **AL DIRECTOR EJECUTIVO**

3.- Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Estándares de Vuelo planificar, elaborar, y presentar oportunamente en cada año el Plan Operativo Anual de su Departamento, mismo que debe ser consensuado, difundido, evaluado y mejorado de acuerdo al logro de las metas programadas y el presupuesto asignado a su área. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **4.- EL DEPARTAMENTO DE ESTANDARES DE VUELO NO DA CUMPLIMIENTO AL PLAN DE VIGILANCIA DE LAS INSPECCIONES PROGRAMADAS ANUALMENTE.**

Al examinar la documentación soporte de los años 2015, 2016 y los actuales, se pudo constatar que el Departamento de Estándares de Vuelo, no ha podido cumplir con las inspecciones programadas en el Plan de Vigilancia, también se ha podido constatar que se le ha dado más efectividad o prioridad a las

Inspecciones solicitadas por los Operadores Aéreos, mediante fondos consignados a través de la Tarifa para el Usuario Aeronáutico-TUA

Incumpliendo lo establecido en:

### **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI)**

#### **NCI-TSC/123-00 Corrección de deficiencias**

La MAI debe establecer los mecanismos que le permitan conocer en línea o de la manera más práctica y oportuna, informes de cumplimiento de objetivos estratégicos, operacionales, presupuestarios, de disposiciones legales y de cualquier otro tipo de información relacionada con la misión y visión institucional. Además, debe conocer los informes de auditoría interna y externa para analizar el alcance e impacto de los hallazgos y las acciones correctivas, que corresponde aplicar para fortalecer el control interno y los riesgos de actos de corrupción.

#### **NCI-TSC/131-00 La entidad establece la obligación de planificar**

Las políticas y procedimientos deben establecer la obligación de planificar todas las actividades de la institución y de rendir cuentas sobre los recursos utilizados y los resultados alcanzados. Estas normativas internas son complementarias a las disposiciones emitidas por los organismos que regulan este proceso y deben establecer el contenido, los responsables de su elaboración, los indicadores que permitan medir el cumplimiento de los planes, los medios de verificación, la comunicación interna y externa; y, su relación con la rendición de cuentas.

#### **NCI-TSC/511-00 Supervisión continua**

Las entidades deben implementar supervisiones continuas, manuales o con el uso de tecnología, para verificar el funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento de las normas en la ejecución de las actividades.

Referente a lo anterior, según REF.-DEV No. 1210-2022 de fecha 28 de octubre del 2022, enviado por el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No.018-2022 del 30 de agosto del 2022; explica lo siguiente: *“En relación al incumplimiento al plan de vigilancia anual por parte de la autoridad, esta observación se podría evaluar de manera sistemática ya que, en ciertas ocasiones, no hay fondos para desarrollar algunas actividades de vigilancia”.*

De igual manera, según REF.-DEV No. 1248-2022 de fecha 27 de octubre del 2022 enviado por el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No.018-2022 del 30 de agosto del 2022; nos explica lo siguiente: *“Le informo que este Departamento de Estándares de Vuelo no posee de información relacionada con las inspecciones desarrolladas en el año 2015 y 2016, ya que cada inspector maneja la documentación de manera personal y mucha de ella*

*no se encuentra en las secciones específicas; por lo que, se estará desarrollando un sistema de archivo para cada una de las secciones y a nivel de departamento, en un lapso de mediano plazo, el cual nos permitirá tener un mejor control y la planificación de las futuras inspecciones”.*

Asimismo, mediante REF-OPS-461-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, enviado por el Capitán de Aviación® señor Marco Tulio Sánchez, Jefe actual de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo, manifiesta lo siguiente: *“Las actividades solicitadas por los operadores no aplican al POA por no estar programados hay actividades que por falta de personal habilitado hay que solicitar delegación a otros países”.*

De la misma manera, mediante REF-OPS-465-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, enviado por la señora Dina Rosibel Rico Cruz, Inspector de Operaciones del Departamento de Estándares de Vuelo y Encargada del manejo del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, manifiesta lo siguiente: *“Normalmente el Plan de Vigilancia si se lleva a cabo, pero en fechas diferentes a lo programado por motivos de carga laboral y poco personal Técnico para realizarlo y algunas veces por retraso en el cumplimiento de los viáticos a tiempo”.*

De igual manera, mediante REF-OPS-460-2022, de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor Luis Antonio Gutiérrez Rodríguez, Inspector de Operaciones del Departamento de Estándares de Vuelos y Encargado de elaborar y presentar el Plan de Vigilancia y Plan Operativo Anual (POA) de su Sección, manifiesta lo siguiente: *“El incumplimiento del Plan de Vigilancia muchas veces se da por la falta de Viáticos o por actividades urgentes que resultan, en el 2015 -2016 no le puedo decir como lo manejaban”.*

De la misma manera, mediante nota de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor Luis Alonso Ayala Mairena, Inspector de Aeronavegabilidad y Encargado de elaborar el Plan de Vigilancia y Plan Operativo Anual del Departamento de Estándares de Vuelo, manifiesta lo siguiente: *“Relativo al Plan de Vigilancia y al incumplimiento de las operaciones programadas anualmente, las inspecciones no reflejadas en el POA son motivos a la fecha del otorgamiento de viáticos en su debido tiempo y en relación a la efectividad o prioridad que se le dan a las inspecciones solicitadas por el operador realizadas mediante fondos consignados por el TUA ( Tarifa para el Usuario Aeronáutico) es debido a lo establecido en la RESOLUCIÓN TUA AFLAC NO. 009-2020-V”.*

Lo anterior puede ocasionar, incumplimiento de los objetivos institucionales, impidiendo además el logro de las metas y los objetivos previstos, y que no se obtenga la productividad del recurso humano, tecnológicos y financieros como fundamento del control interno.

#### **RECOMENDACIÓN** **AL DIRECTOR EJECUTIVO**

4.- Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Estándares de Vuelo instruya a los Jefes de las diferentes Secciones para que den estricto cumplimiento al Plan de Vigilancia de las inspecciones programadas anualmente, asimismo ejerzan supervisión constante a fin de identificar el nivel de

cumplimiento operacional para fortalecer la seguridad nacional del país. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**5.- NO EXISTE UN ADECUADO ORDENAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN ARCHIVADA NI DE LAS INSPECCIONES REALIZADAS DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ESTÁNDARES DE VUELO DE LOS AÑOS 2015 Y 2016.**

Al momento de examinar y revisar la documentación proporcionada y las entrevistas efectuadas en el Departamento de Estándares de Vuelo, se comprobó que no existe un adecuado ordenamiento de la documentación archivada que evidencien la gestión de dicho Departamento del periodo auditado, verificando que cada Inspector maneja la documentación en archivos personales específicamente las inspecciones y sus respectivas discrepancias y que en el caso de separación de su cargo algunos inspectores se llevan los archivos como si fueran de su propiedad.

Incumpliendo lo establecido en:

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI)**

**NCI-TSC/413-00 Archivo Institucional**

Los entes públicos, sujetos pasivos de la LOTSC, deberán implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que deban conservar cumpliendo con lo que dispone la Constitución y las leyes que versan en esta materia; en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico, incluyendo los informes y registros contables, administrativos y de gestión con sus fuentes de sustento o soporte; y, permitir el acceso sin restricciones a los archivos al personal del TSC y de la Unidad de Auditoría Interna, en cualquier tiempo y lugar.

Referente a lo anterior, según REF.-DEV No. 1210-2022 de fecha 28 de octubre del 2022, enviado por el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No.018-2022 del 30 de agosto del 2022; manifiesta lo siguiente en el inciso “e”: “ *El departamento de estándares de vuelo carece de un sistema eficiente de archivo a nivel de departamento, como así también algunas de las secciones como: Operaciones y Aeronavegabilidad, por lo que se le estará solicitando a la dirección ejecutiva instalaciones adecuadas para el área de archivo adecuadas para cada una de las secciones*”.

Asimismo, el señor Ramos nos manifiesta en la letra “f” lo siguiente: “*No está establecido un proceso de archivo documental para toda la documentación, esta observación está relacionada con la observación del inciso (e) anterior*”.

De igual manera, según REF.-DEV No.1248-2022 de fecha 27 de octubre del 2022, enviado por el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No.018-2022 del 30 de agosto del 2022; nos explica lo siguiente: *“Le informo que este Departamento de Estándares de Vuelo no posee de información relacionada con las inspecciones desarrolladas en el año 2015 y 2016, ya que cada inspector maneja la documentación de manera personal y muchas de ella no se encuentra en las secciones específicas; por lo que, se estará desarrollando un sistema de archivo para cada una de las secciones y a nivel de departamento, en un lapso de mediano plazo, el cual nos permitirá tener un mejor control y la planificación de las futuras inspecciones”.*

Además, mediante REF-OPS-461-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, enviado por el Capitán de Aviación® señor Marco Tulio Sánchez, Jefe actual de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo, manifiesta lo siguiente en la letra “e”: *“En ese año 2015/2016 se elaboraba un simple informe del inspector al jefe de estándares de vuelo, lo que ahora está mejor organizado”.*

Asimismo, el Capitán de Aviación® señor Sánchez nos expresa en la letra “f” lo siguiente: *“Si existe un ordenamiento los archivos de operaciones y aeronavegabilidad forman el archivo en el departamento de estándares de vuelo”.*

Por lo anterior, mediante REF-OPS-465-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, enviado por la señora Dina Rosibel Rico Cruz, Inspector de Operaciones del Departamento de Estándares de Vuelo y Encargada del manejo del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, expresa lo siguiente en la letra “e”: *“No se realizó vigilancia en los años 2015-2016 por motivos de la transición que se estaba realizando en la Agencia”.*

Además, la señora Rico Cruz nos expresa en la letra “f” lo siguiente: *“Cada Sección cuenta con asistentes que llevan el control de forma individual a cada una de ellas. Sin embargo, todo queda centralizado en el Departamento de Estándares de Vuelo que es el filtro al cual se envía cada trabajo realizado guardando la asistente de misma copia”.*

Asimismo, mediante REF-OPS-459-2022, de fecha 24 de octubre del 2022, enviado por la señora Katy Lidibeth Sánchez Godoy, Inspector de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, manifiesta lo siguiente letra “e”: *“De acuerdo a que no existe documentación archivada que contenga inspecciones realizadas en los años 2015/2016, en mi caso; tengo copia de mis inspecciones”.*

Asimismo, la señora Sánchez Godoy nos expresa en la letra “f” lo siguiente: *“En el caso que no existe un adecuado ordenamiento de la documentación archivada en las diferentes áreas técnicas de estándares de vuelo. Le puedo decir que desconozco a que se refiere”.*

## **COMENTARIO DEL AUDITOR**

En relación al Oficio REF-OPS-461-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, enviado por el Capitán de Aviación® señor Marco Tulio Sánchez, Jefe actual de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo y Oficio REF-OPS-465-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, enviado por la señora Dina Rosibel Rico Cruz, Inspector de Operaciones del Departamento de

Estándares de Vuelo y Encargada del manejo del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR), y Oficio REF-OPS-459-2022, de fecha 24 de octubre del 2022, enviado por la señora, Katy Lidibeth Sánchez Godoy, Inspector de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo, aclaramos que esta Unidad de Auditoría Interna no está de acuerdo con las respuestas brindadas anteriormente, ya que al momento de requerir información de los años 2015-2016, esta fue proporcionada en una caja pequeña de cartón por el Capitán® Roberto O'Connor Rodríguez, encargado en ese momento del Departamento de Estándares de Vuelo, mediante Acuerdo de Delegación AHAC No.007-2022, de fecha 31 de mayo de 2022; manifestándonos “que era lo único que poseía del periodo auditado y que la misma la había traído de un contenedor metálico fuera del departamento”, quien además nos manifestó “que el Departamento de Estándares de Vuelo había entregado en años anteriores documentación importante a la UFERCO y que no había sido devuelta hasta el momento”; asimismo no se encontró documentación original referente a las inspecciones y como lo deja entrever la Señora Katy Lidibeth Sánchez Godoy, cada quien maneja sus copias de manera personalizada.

Al no contar ni llevar adecuadamente un archivo específicamente de las inspecciones esto puede ocasionar pérdida, extravío, sustracción de la documentación importante del Departamento de Estándares de Vuelo, asimismo que no se disponga de una información segura, confiable, actualizada que verifique la gestión técnica del departamento, que asegure la preservación de los documentos e información que deberá conservarse en virtud de su utilidad y legalidad.

### **RECOMENDACIÓN** **AL DIRECTOR EJECUTIVO**

5.- Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Estándares de Vuelo, instruya de forma inmediata a los Jefes de Secciones, entreguen toda la documentación histórica y la que se genere, original si fuera el caso; asimismo implantar políticas de procedimientos de un archivo apropiado para garantizar el aseguramiento de la documentación que deberán conservarse en virtud de su utilidad o por requerimiento administrativo, técnico y jurídico, incluyendo informes, inspecciones, discrepancias y cualquier otra gestión de sustento o soporte, que permitan el fácil acceso, mismo que deberá ser custodiado por la jefatura del Departamento de Estándares de Vuelo y no de forma personalizada. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**6.- EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA REGIONAL (SIAR) DEL DEPARTAMENTO DE ESTÁNDARES DE VUELO, NO HA SIDO BIEN UTILIZADO YA QUE NO CUENTA CON UNA BASE DE DATOS ACTUALIZADA Y NO SE LE HA DADO LA IMPORTANCIA QUE AMERITA.**

Al evaluar la documentación proporcionada por el Departamento de Estándares de Vuelo, así como en las entrevistas realizadas, se pudo constatar que el funcionamiento del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) no ha sido bien utilizado, ya que no cuenta con una base de datos actualizada y no se le ha dado la importancia que amerita, comprobándose que en años anteriores fue discontinuado y no bien manejado por personal calificado.

Incumpliendo lo establecido en:

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI).**

**PCI-TSC/320-00 Principio Actividades de Control sobre la Tecnología para Lograr los Objetivos**

La MAI, la MAE y los directivos deben establecer, a través de políticas, planes, procesos y otros medios, la dependencia y la vinculación existente entre los objetivos, la organización y las actividades automatizadas, los controles generales sobre la tecnología y específicos sobre las aplicaciones.

Para este propósito deben seleccionar y desarrollar actividades de control sobre la infraestructura tecnológica, que ha sido diseñada e implementada para garantizar la integridad, precisión y disponibilidad de la información y, además, establecen actividades de control sobre la seguridad, la adquisición, desarrollo, aplicación y mantenimiento de las tecnologías.

**NCI-TSC/321-00 Establecer la adhesión institucional al uso de la tecnología**

La MAI, con la participación de la MAE y los directivos, debe emitir políticas relacionadas con la adhesión de los procesos de la entidad a la tecnología de información y comunicaciones, de acuerdo con los siguientes criterios: las políticas nacionales en esta materia, la velocidad de los cambios tecnológicos, la complejidad de las operaciones institucionales, la conveniencia de automatizar los procesos, el desarrollo interno o la adquisición de recursos tecnológicos, o una combinación de ambas alternativas, la seguridad, el mantenimiento, y otros criterios relacionados.

**NCI-TSC/511-00 Supervisión continua**

Las entidades deben implementar supervisiones continuas, manuales o con el uso de tecnología, para verificar el funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento de las normas en la ejecución de las actividades.

Sobre el particular, según REF.-DEV No.1210-2022, de fecha 28 de octubre del 2022, enviado por el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No.018-2022 del 30 de agosto del 2022, explica lo siguiente en la letra “g”: *“EL SIAR es un sistema eficiente de y gran ayuda para la autoridad aeronáutica, pero sea evidenciado que tenemos algunos inconvenientes para que estas funciones adecuadamente y se llegó a la conclusión que es falta de competencias de los inspectores y la falta de establecimiento de un proceso de vigilancia adecuado para fortalecer el SIAR”.*

Asimismo, el señor Ramos nos expresa en el apartado de la letra “h” lo siguiente: *“Esta observación esta abordada en el numeral (g) anterior; por lo que se estará elaborando para el primer trimestre del próximo año la*

*metodología para el desarrollo de tareas de vigilancia, evaluación o inspección donde se incorporará y detallará que cada inspector finalizando su tarea deberá de ingresar la data suministrada al sistema SIAR”.*

Asimismo, mediante REF-OPS-461-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, enviado por el Capitán de Aviación® señor Marco Tulio Sánchez, Jefe actual de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo, manifiesta lo siguiente en la letra “g”: *“El sistema SIAR de estándares de vuelo se encuentra actualizado y quien lo maneja es la persona indicada bien capacitada profesionalmente”.*

Además, el señor Sánchez nos expresa lo siguiente en la letra “h”: *“La importancia existe, pero no hay el suficiente interés de las partes involucradas a diferentes niveles para brindar las herramientas y dale un buen funcionamiento al sistema”.*

Asimismo, mediante REF-OPS-465-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, enviado por la señora Dina Rosibel Rico Cruz, Inspector de Operaciones y Encargada del manejo del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo, manifiesta lo siguiente en la letra “g”: *“El Sistema de información Regional (SIAR) si cuenta con una base de datos, pero debe ser alimentada por el Inspector mismo ya que según la **GEN-PRO-011**”.*

Además, la señora Rico Cruz nos expresa en la letra “h” lo siguiente: *“Se sostuvo una reunión con **COCESNA/ACSA, DIRECTOR GENERAL/SUB-DIRECTOR TECNICO/JEFE DE EDV/ENCARGADO DEL SIAR.** Para la transición que se llevara en el sistema, sin embargo, no habido mucho apoyo para el mismo”.*

Asimismo, mediante REF-OPS-459-2022, de fecha 24 de octubre del 2022, enviado por la señora, Katy Lidibeth Sánchez Godoy, Inspector de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, manifiesta lo siguiente en la letra “g”: *“De acuerdo con el sistema SIAR, si existe”.*

De igual forma la señora Sánchez Godoy nos explica lo siguiente en la letra “h”: *“Sería bueno dieran un recurrente en el sistema SIAR”.*

## COMENTARIO DEL AUDITOR

Referente al Oficio REF-OPS-461-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, enviado por el Capitán de Aviación® señor Marco Tulio Sánchez, Jefe actual de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo y Oficio REF-OPS-459-2022, de fecha 24 de octubre del 2022, enviado por la señora Katy Lidibeth Sánchez Godoy, Inspector de Operaciones del Departamento de Estándares de Vuelo; referente a que no ha sido bien utilizado el funcionamiento del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) y que el mismo no cuenta con una base de datos actualizada y no se le ha dado la importancia que amerita, la Unidad de Auditoría Interna comprobó mediante documentación archivada y entrevistas realizadas al personal del Departamento de Estándares de Vuelo; que durante el periodo auditado y en los actuales momentos el Sistema SIAR, no cuenta con una base de

datos actualizada y bien estructurada y no se le ha dado la importancia que amerita como herramienta tecnológica de soporte, información y comunicación.

Al no darle la importancia ni la utilidad que amerita de acuerdo a las necesidades para el cual fue creado el Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) como herramienta tecnológica de información y comunicación, esto genera debilidades en los controles internos del departamento, incertidumbre en la toma de decisiones, ocasionando que no se le dé el seguimiento oportuno a la complejidad de la gestión de las operaciones técnicas institucionales.

### **RECOMENDACIÓN** **AL DIRECTOR EJECUTIVO**

6.- Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Estándares de Vuelo, evalúe y seleccione de acuerdo a sus capacidades y a la complejidad de las actividades de la seguridad operacional del Departamento de Estándares de Vuelo el personal idóneo, para que el Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) se desarrolle de acuerdo a las necesidades para lo cual fue creado; como herramienta tecnológica de información y comunicación, y se le dé la cobertura que amerita, ejerciendo una supervisión constante a fin de dar vigilancia a sus actividades. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **7.- NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DE HABER EMITIDO INFORMES PERIÓDICOS A LAS MÁXIMAS AUTORIDADES DE LA INSTITUCIÓN ESPECÍFICAMENTE AL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA AGENCIA, SOBRE LAS DEBILIDADES QUE PRESENTA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA REGIONAL (SIAR).**

Al revisar la documentación proporcionada por el Departamento de Estándares de Vuelo, se pudo comprobar que no se informó a las autoridades de la institución sobre las debilidades presentadas en la coordinación del desarrollo del Sistema de Información Aeronáutica Regional SIAR del Departamento de Estándares de Vuelo, ni una propuesta a las autoridades de la Agencia para fortalecer y efficientar dicho sistema.

Incumpliendo lo establecido en:

### **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI).**

#### **PCI-TSC/410-00 Principio Información Relevante y Accesible**

Los entes públicos deben establecer y mantener un sistema de información y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales

### **NCI-TSC/332-02 Informes de cumplimiento**

Como se señaló en la **norma** anterior, el avance sobre el cumplimiento de las metas contenidas en los planes debe ser **informado** de manera oportuna a las personas autorizadas, de preferencia en línea, utilizando tecnología **apropiada** tales como tableros de control que comparan automáticamente lo planificado con lo **ejecutado**, o mediante informes realizados por otros medios, para que las personas autorizadas, dentro y **fuera de la organización**, conozcan a tiempo el cumplimiento de los planes.

Referente a lo anterior, según REF.-DEV No.1210-2022 de fecha 28 de octubre del 2022, enviado por el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No.018-2022 del 30 de agosto del 2022, se manifiesta: *“En relación a esta observación se estará notificando a la alta gerencia de esta autoridad de todas las deficiencias detectadas bajo el enfoque de mejorar el sistema aeronáutico del departamento estándares de vuelo”*.

Asimismo, mediante REF-OPS-461-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, enviado por el Capitán de Aviación® señor Marco Tulio Sánchez, Jefe actual de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo, expresa lo siguiente: *“La parte técnica no se ha manejado debidamente prestándole atención a otras dependencias de la aeronáutica”*.

Además, mediante REF-OPS-465-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, enviado por la señora Dina Rosibel Rico Cruz, Inspector de Operaciones y Encargada del manejo del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo manifiesta lo siguiente: *“Personalmente le comunicaba en reuniones de trabajo al Jefe de Estándares de Vuelo y Sub-Director Técnico anterior, al igual al encargado actual sobre las deficiencia presentadas en el programa”*.

Lo anterior ocasiona debilidad en los controles internos afectando la información y comunicación entre el personal del Departamento de Estándares de Vuelo y la Máxima Autoridad de la Entidad, restringiendo el apoyo para fortalecer de una forma eficiente y efectiva el Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR).

### **RECOMENDACIÓN** **AL DIRECTOR EJECUTIVO**

7.- Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Estándares de Vuelo, para que instruya al Encargado del manejo del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) informe periódica y oportunamente sobre las debilidades y fortalezas en el desarrollo del sistema, para que esta sea una herramienta ágil y segura, que se ajuste a las características técnicas y se logren los objetivos deseados. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**8.- ALGUNOS INSPECTORES DE OPERACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ESTÁNDARES DE VUELO NO HAN RECIBIDO LAS CAPACITACIONES RESPECTIVAS VIGENTES AL PERIODO CORRESPONDIENTE DE SU ACTIVIDAD.**

Al revisar los procesos de capacitación del personal de las diferentes Secciones del Departamento de Estándares de Vuelo, se pudo constatar que algunos inspectores no han recibido las capacitaciones respectivas vigentes o recurrentes al periodo correspondientes de su actividad, ya que no se lleva un registro o control de las capacitaciones recibidas y las pendientes por recibir por cada Inspector de las diferentes Secciones de este departamento.

Incumpliendo lo establecido en:

**LEY DE AERONÁUTICA CIVIL**

**Artículo 25(Reformado). - Son atribuciones del Director Ejecutivo las siguientes:**

- a) ...;
- b) ...;
- f) Promover el desarrollo de alianzas en lo relacionado a la capacitación y formación permanente, tanto fuera como dentro del país;
- g) ...;

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI).**

**NCI-TSC/152-07 Capacitación del personal**

La MAE y los directivos de la entidad promoverán en forma continua y progresiva la capacitación, entrenamiento y desarrollo profesional de los servidores de todos los niveles de la entidad, a fin de actualizar sus conocimientos, obtener un mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo. La elaboración de un plan de capacitación y desarrollo profesional responderá a las necesidades identificadas en las evaluaciones de desempeño y otros procedimientos; en este plan se deberá establecer como mínimo el tipo de capacitación, metodología, material de estudio y contenido, duración, participantes y requisitos de aprobación.

Sobre el particular, según REF.-DEV No.1210-2022 de fecha 28 de octubre del 2022, enviado por el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No.018-2022 del 30 de agosto del 2022, se manifiesta: *“Los inspectores de operaciones, Aeronavegabilidad, Licencias, Mercancías Peligrosas, han recibido ciertos entrenamientos obteniendo un resultado de capacitación de 86% de cumplimiento y se desglosa de la siguiente manera:*



Asimismo, mediante REF-OPS-461-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, enviado por el Capitán de Aviación® señor Marco Tulio Sánchez, Jefe actual de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo, expresa lo siguiente: “*Todo inspector independientemente del aérea donde se va a desempeñar viene con el requisito principal técnico tipo uno piloto comercial de línea aérea; para luego de recibir el curso de inspector de operaciones o aeronavegabilidad, lo que hay un descuido administrativo*”.

Además, mediante REF-OPS-465-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, enviado por la señora Dina Rosibel Rico Cruz, Inspector de Operaciones y Encargada del manejo del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo, manifiesta lo siguiente: “*El Departamento de Capacitaciones es el encargado de llevar los Registros actualizados de cada técnico, ya que es quien programa nuestras capacitaciones asimismo, que cuando nos auditan es quien presenta nuestros curriculum con sus respectivas habilitaciones, actualizaciones y cursos que necesitan recurrencia y copias de los diplomas que nos emiten al finalizar cada curso, asimismo al inspector debe ser responsable de llevar su propio registro de capacitaciones recibidas*”.

Por lo anterior, mediante OFICIO-AHAC-CAP No. 301-2022 de fecha 14 de octubre del 2022, enviado por el Licenciado Francisco Jesús Fúnez Gámez, Jefe del Departamento de Capacitaciones, en su parte

final manifiesta lo siguiente: “... *Nota: En noviembre y diciembre del año 2016 no se ejecutaron capacitaciones, ya que no se planifico realizar cursos durante los meses mencionados para el Departamento de Estándares de Vuelo. El presupuesto de capacitación de los años 2015 y 2016, no fueron por fondos propios del Estado de Honduras, si no por el presupuesto de COCESNA ICAE/ACSA, INFOP entre otros.*

*Hay capacitaciones que el encargado de realizarlas fue la AHAC, las cuales se tienen instructores internos y no requieren costo alguno”.*

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

El Departamento de Capacitaciones proporcionó información referente a los montos de las Capacitaciones impartidas al personal del Departamento de Estándares de Vuelo de los años 2015 y 2016, estas mismas fueron confirmadas que no fueron otorgados con fondos nacionales si no con fondos internacionales a saber: COCESNA/ICCAE, ACSA, INFOP e invitaciones de otros países extranjeros, estas son consideradas como colaboraciones las cuales no son administradas por la Dirección de la Agencia, ya que son fondos administrados y ejecutados directamente por COCESNA y que forman parte del aporte que le corresponde a Honduras por ser miembro del Convenio Constitutivo de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea-COCESNA, por lo que a esta Unidad de Auditoría Interna no le corresponde la verificación de estos fondos, ya que estos fondos son auditados por el Consejo Fiscalizador del Sistema de Integración Centroamericana (CFR-SICA) de Honduras liderado por una Unidad en especial del Tribunal Superior de Cuentas a través de la Unidad de enlace del (CFR-SICA) de Honduras.

Al no tener las capacitaciones vigentes por parte del personal del Departamento de Estándares de Vuelo, esto puede ocasionar debilidades para las competencias de sus actividades, causando riesgos en la Seguridad Nacional del Estado para la Aviación Civil, asimismo que la Agencia Hondureña Aeronáutica Civil pueda obtener resultados deficientes en la evaluación realizada por la Organización de Aviación Civil internacional (OACI).

### **RECOMENDACIÓN** **AL DIRECTOR EJECUTIVO**

8.- Girar instrucciones al Jefe del Departamento Estándares de Vuelo y al Jefe del Departamento de Capacitaciones, para que conjuntamente prioricen y programen las capacitaciones del personal técnico del Departamento de Estándares de Vuelo y sus respectivas Secciones, identificándolas de acuerdo a las necesidades, carga laboral, competencias y las de recurrencia vigente. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**9.- LA LEY DE LA TARIFA PARA EL USUARIO AERONÁUTICO (TUA), NO ESTABLECE UNA CLARA DETERMINACIÓN SOBRE LOS GASTOS DE TRANSPORTE EN LA MOVILIZACIÓN INTERNA DE LOS INSPECTORES.**

Al examinar los procesos de inspección, así como los gastos otorgados mediante la Ley de la Tarifa para el Usuario Aeronáutico (TUA), se pudo comprobar que dicha Ley no establece una clara determinación sobre los gastos de transporte en la movilización interna de los inspectores cuando realizan la gestión de inspección en lugares distintos a su lugar de trabajo.

Incumpliendo lo establecido en:

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI).**

**PCI-TSC/240-00 Principio Evaluación de Cambios con Efectos en el Control Interno**

Las autoridades y los directivos deben analizar cambios o modificaciones significativas en la legislación, la estructura del Estado, la asignación o generación de recursos, los planes, procesos, la organización, las políticas laborales o ambientales, la tecnología, las relaciones internacionales, y otras, que puedan afectar al control interno y al logro de los objetivos.

Sobre el particular, según REF.-DEV No.1210-2022 de fecha 28 de octubre del 2022, enviado por el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No.018-2022 del 30 de agosto del 2022, manifiesta: *“Se elaboró un oficio dirigido al Sub director técnico, donde se solicita revisión de la ley de la tarifa para el usuario aeronáutico (TUA) para aclarar ciertos puntos como los gastos de movilización interna al momento de realizar inspecciones entre otros. (se adjunta copia del oficio AHAC-EDV-1208-2022)”*.

Asimismo, mediante REF-OPS-461-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, enviado por el Capitán de Aviación® señor Marco Tulio Sánchez, Jefe actual de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo, expresa lo siguiente: *“El TUA fue discutido y analizado por el departamento legal administrativo, gerencia ejecutiva, y lo plasmado en el contenido del mismo así se recibe”*.

Además, mediante REF-OPS-465-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, enviado por la señora Dina Rosibel Rico Cruz, Inspector de Operaciones y Encargada del manejo del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo manifiesta lo siguiente: *“Se le sugerirá al Jefe de Estándares de Vuelo acerca de lo aquí descrito, pero solicitamos respetuosamente de no haber inconveniente alguno, interponga sus buenos oficios ya que esta revisión al TUA, sería de gran ayuda para los técnicos por el alto costo de la vida a la fecha”*.

De igual manera, mediante REF-OPS-460-2022, de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor Luis Antonio Gutiérrez Rodríguez, Inspector de Operaciones del Departamento de Estándares de Vuelos y Encargado de elaborar y presentar el Plan de Vigilancia y Plan Operativo Anual (POA) de su

Sección, manifiesta lo siguiente: *“No está establecido o detallado los gastos de transportes deberían de hacer o modificar donde se indique ese tema”*.

De la misma manera, mediante nota de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor Luis Alonso Ayala Mairena, Inspector de Aeronavegabilidad del Departamento de Estándares de Vuelo y como Encargado de elaborar el Plan de Vigilancia y Plan Operativo Anual de su Sección, manifiesta lo siguiente: *“Concerniente a la Ley de la Tarifa para el Usuario Aeronáutico no solo no establece los gastos de transporte en la movilización interna de los inspectores, si no que requiere otras enmiendas para una mejora y entiendo que las jefaturas de sección se han pronunciado para que dicho TUA sea revisado y enmendado para mejora, por parte de la jefatura de estándares de vuelo desconozco las razones por las cuales no ha gestionado la reforma”*.

Asimismo, mediante Ref-OPS-459-2022, de fecha 24 de octubre del 2022, enviado por la señora Katy Lidibeth Sánchez Godoy, Inspector de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, manifiesta lo siguiente: *“Dentro del (TUA) no está establecido claramente lo que es la movilización interna de los inspectores de acuerdo a transporte, se debería de hacer una modificación donde se aclare e incluya otras actividades como el chequeo a tripulantes de cabina, el cual debería de ser de acuerdo a la cantidad de alumnas a chequear”*.

### **CRITERIO DEL AUDITOR**

En relación al Oficio REF.-DEV No.1210-2022 de fecha 28 de octubre del 2022, enviado por el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No.018-2022 del 30 de agosto del 2022, referente a que la Ley para el Usuario Aeronáutico (TUA) no establece una clara determinación de la movilización interna de gastos de transporte de los inspectores; al momento de realizar la presente Auditoría, el señor Ramos Martínez remitió Oficio REF-AHAC-EDV-1208-2022, del 28 de octubre de 2022, al Licenciado Jorge Alberto Corrales McCarthy Sub-Director Técnico de esta Agencia, en donde solicita una revisión a la Tarifa para el Usuario Aeronáutico (TUA) en vista que esta no establece una clara determinación sobre los gastos de transporte para la movilización interna de los inspectores al momento de realizar las inspecciones.

Lo anterior ocasiona limitación en la movilización interna de los inspectores, obstaculizando la gestión de los procesos de las inspecciones solicitadas por los Operadores Aéreos.

### **RECOMENDACIÓN** **AL DIRECTOR EJECUTIVO**

9.- Girar instrucciones al Sub-Director Técnico y al Jefe Departamento de Estándares de Vuelo, revisar nuevamente las diligencias referentes a la propuesta efectuada por el Departamento de Asesoría Técnico Legal, referente a la modificación de la Tarifa para el Usuario Aeronáutico (TUA), consensuar nuevamente los gastos de movilización interna previstas en las actividades consignadas de cada inspección, estipulando el tiempo calculado programado en lista, el lugar, distancia y horarios, a fin de no entorpecer las actividades de inspección, así como proteger la integridad física del inspector. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**10.- NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DE UNA PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE GASTOS DE VIÁTICOS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE VIGILANCIA ANUAL COORDINADA CON EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA AHAC.**

Al revisar la documentación y las entrevistas realizadas al personal del Departamento de Estándares de Vuelo, se pudo comprobar que no ha existido una proyección o reserva presupuestaria de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera del país, ni se ha puesto en práctica una coordinación entre ambos departamentos para una programación financiera de los referidos gastos y dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Plan de Vigilancia y en el Programa Operativo Anual de la institución

Incumpliendo lo establecido en:

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI).**

**PCI-TSC/130-00 Principio Planificación en Toda la Organización**

La planificación establece la orientación estratégica y operativa de las instituciones públicas. Establece las bases necesarias para que la gestión pública se oriente hacia el logro de los objetivos institucionales; y, que la supervisión continua sea una práctica corriente para medir los resultados alcanzados, frente a los planes y a los recursos utilizados.

**NCI-TSC/131-00 La entidad establece la obligación de planificar**

Las políticas y procedimientos deben establecer la obligación de planificar todas las actividades de la institución y de rendir cuentas sobre los recursos utilizados y los resultados alcanzados. Estas normativas internas son complementarias a las disposiciones emitidas por los organismos que regulan este proceso y deben establecer el contenido, los responsables de su elaboración, los indicadores que permitan medir el cumplimiento de los planes, los medios de verificación, la comunicación interna y externa; y, su relación con la rendición de cuentas.

Sobre el particular, según REF.-DEV No.1210-2022 de fecha 28 octubre del 2022, enviado por el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No. 018-2022 del 30 de agosto del 2022; manifiesta: *“Se estará desarrollando en un cronograma de trabajo con el departamento de administración con el objetivo de desarrollar una programación financiera con el objetivo de planificar las inspecciones programadas dentro y fuera del país en base al plan de vigilancia 2023. (Adjunto copia de memorándum AHAC-EDV-1246-2022 donde se solicita a cada jefe de sección la elaboración del plan de vigilancia 2023)”*.

Además, mediante REF-OPS-465-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, enviado por la señora Dina Rosibel Rico Cruz, Inspector de Operaciones y Encargada del manejo del Sistema de Información

Aeronáutica Regional (SIAR) de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo **manifiesta** lo siguiente: *“En este caso hay un encargado de crear el Plan de Vigilancia Anual en conjunto con la Jefatura de Operaciones y Estándares de Vuelo, se le entrega al Jefe de Estándares de Vuelo, desconocemos lo que prosigue porque ya queda en manos de las autoridades superiores”.*

### **COMENTARIO DE AUDITOR**

Según Oficio REF.-DEV No.1210-2022 de fecha 28 octubre del 2022, enviado por el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No. 018-2022 del 30 de agosto del 2022; a raíz del hallazgo encontrado el señor Ramos Martínez, mediante Memorandum REF.-DEV-1246-2022 de fecha 27 de octubre de 2022, remitió a los Jefes de Operaciones, Aeronavegabilidad, Licencias y Mercancías Peligrosas, para que a la brevedad posible se elabore el Plan de Vigilancia del año 2023, para ser presentado y aprobado ante la Autoridad Institucional, en el cual indica cubrir aspectos presupuestario necesarios para la movilización de los inspectores.

Al no existir una coordinación o que no se disponga de los recursos para otorgar gastos de viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera del país, esto puede ocasionar que las inspecciones programadas en el Plan de Vigilancia no se lleven a cabo, ocasionando debilidades en los controles interno, pudiendo causar riesgos en la seguridad operacional, así como también que los objetivos de la institución no se logren.

### **RECOMENDACIÓN** **AL DIRECTOR EJECUTIVO**

**10.-** Girar instrucciones al Sub-Director Técnico y al Jefe del Departamento de Estándares de Vuelo, planifiquen y coordinen en conjunto con el Departamento de Administración General de la AHAC, para que se proyecten y reserven los recursos necesarios para la realización de las inspecciones programadas según el Plan de Vigilancia y el Programa Operativo Anual, asimismo se rinda un informe de forma oportuna al Director Ejecutivo sobre el cumplimiento del Plan de Vigilancia y Programa Operativo Anual del Departamento de Estándares de Vuelo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**11.- NO EXISTE UNA ADECUADA COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN JERÁRQUICA ENTRE LOS INSPECTORES DE LA DIFERENTES SECCIONES Y EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTÁNDARES DE VUELO, PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TANTO PARA LAS INSPECCIONES DE OPERACIÓN COMO PARA LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL.**

Después de haber realizado un análisis y evaluación de la documentación y entrevistas con el personal de las diferentes Secciones del Departamento de Estándares de Vuelo, se pudo constatar que no ha existido una adecuada coordinación y organización con algunos jefes de mandos superiores, situaciones que son de antigua data, llegando a existir situaciones inapropiadas de comunicación, perjudicando el seguimiento

de las actividades tanto para las inspecciones de operaciones como para las demás actividades de responsabilidad institucional.

Incumpliendo lo establecido en:

### **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI).**

#### **NCI-TSC/114-00 Atención oportuna de inobservancias a la ética.**

La MAI, debe vincular las desviaciones al Código de Conducta Ética y su Reglamento a las Normas de Gestión del Talento Humano y otras disposiciones internas, a efectos de aplicar las acciones correctivas y las sanciones que correspondan.

#### **NCI-TSC/141-00 Estructuras de la organización y líneas de comunicación**

La MAI con la participación de la MAE y los directivos deben establecer una estructura que permita, de manera clara y sencilla, responsabilizar a todo el personal por el desempeño de su cargo, para lo cual se le asignan niveles de autoridad que le permitan ejecutar sus responsabilidades.

Referente a lo anterior, según REF.-DEV No.1210-2022 de fecha 28 octubre del 2022, enviado por el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No. 018-2022 del 30 de agosto del 2022; manifiesta: *“En relación a esta observación se estará desarrollado un proceso sistemático para una mejor coordinación de la siguiente manera:*

- (1) Una mejor coordinación y organización de los inspectores de cada una de las secciones con sus jefes inmediatos.*
- (2) Una mejor coordinación y organización de los jefes de cada una de las secciones con el jefe de estándares de vuelo con el objetivo de darle seguimiento a todas las actividades realizadas por este departamento”.*

Además mediante REF-OPS-465-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, enviado por la señora Dina Rosibel Rico Cruz, Inspector de Operaciones y Encargada del manejo del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo, manifiesta lo siguiente: *“ Existe un Organigrama donde está establecido la jerarquía de cada sección, sin embargo cada Inspector le comunica a sus Jefe de Sección el trabajo a realizar, ya que se maneja independientemente, pero si se necesita más sinergia y trabajo en equipo sin lucha de poderes”.*

De igual manera, mediante REF-OPS-460-2022, de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor Luis Antonio Gutiérrez Rodríguez, Inspector de Operaciones del Departamento de Estándares de Vuelos y Encargado de elaborar y presentar el Plan de Vigilancia y Plan Operativo Anual (POA) de su Sección, manifiesta lo siguiente: *“Hoy en día cada Inspección es liderada por un Team Leader o Jefe de grupo que siempre es quien toma ese papel es llevada por orden jerárquico”.*

De la misma manera, mediante nota de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor Luis Alonso Ayala Mairena, Inspector de Aeronavegabilidad del Departamento de Estándares de Vuelo y como

Encargado de elaborar el Plan de Vigilancia y Plan Operativo Anual de su Sección, manifiesta lo siguiente: “En relación a la no existencia adecuada de coordinación y organización jerárquica entre los inspectores de secciones que comprende el Departamento de Estándares de Vuelo y la Jefatura del Departamento para darle seguimiento a las distintas actividades sean estas técnicas o institucionales. Considero que se debe a la falta de liderazgo de la jefatura anterior, porque ahora tenemos un encargado del departamento sin el perfil requerido para tal puesto, sin embargo, es necesario un coordinador general para el Plan de Vigilancia que se encargue de clasificar las tareas de todo el Departamento de las actividades de vigilancia y con el tema de las solicitudes que se requieren que se generen en el TUA”.

Lo anterior ocasiona incertidumbre en la toma de decisiones, debilidad en los controles internos y que la gestión institucional no se logre con eficiencia y eficacia, ocasionando inseguridad en el clima laboral.

### **RECOMENDACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO**

**11.-** Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Estándares de Vuelo, implemente mecanismos de control jerárquico, disciplinando un ambiente de trabajo armonioso en la que cada actividad debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo según el puesto que ocupa; respetando la línea de mando e informando oficialmente a la Máxima Autoridad sobre situaciones adversas, a fin de tomar conjuntamente las acciones correctivas y sanciones, según sea el caso. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **12.- NO SE EVIDENCIA HABER REALIZADO UNA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE ESTÁNDARES DE VUELO DURANTE EL PERIODO AUDITADO.**

Al revisar los expedientes técnicos y laborales del personal del Departamento de Estándares de Vuelo, así como otra documentación fuente proporcionada; se ha podido constatar que no existe evidencia de haber realizado evaluaciones de desempeño al personal de Estándares de Vuelo y sus Secciones durante el periodo auditado ni en el periodo actual, tanto por la jefatura del Departamento de Estándares de Vuelo ni por el Departamento de Recursos Humanos de la Institución.

Incumpliendo lo establecido en:

### **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI).**

#### **NCI-TSC/152-06 Evaluación del desempeño, retención, promoción y sanción**

El trabajo de los servidores deberá ser evaluado periódicamente respecto de su conducta ética, rendimiento y productividad de acuerdo con los criterios de evaluación previamente establecidos para cada cargo. Los resultados de la evaluación de desempeño servirán de base para la identificación de las necesidades de capacitación o entrenamiento del personal, promoción, reubicación u otras decisiones

para mejorar la productividad y el ambiente laboral. La MAI establecerá un sistema de reconocimiento público e incentivos no monetarios para los servidores, sobre la base del tiempo de servicio, desempeño destacado o resultados excepcionales.

Referente a lo anterior, según REF.-DEV No.1210-2022 de fecha 28 octubre del 2022 enviado, por el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No. 018-2022 del 30 de agosto del 2022, manifiesta: *“En relación a esta observación se estará solicitando por medio de la Sub dirección Técnica y recursos humanos una evaluación por desempeño a todo el personal de estándares de vuelo”*.

Mediante REF-OPS-461-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, enviado por el Capitán de Aviación® señor Marco Tulio Sánchez, Jefe actual de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo, expresa lo siguiente: *“Hasta el momento no he tenido ese tipo de actividad porque siempre lo ha realizado el departamento de RRHH”*.

Además mediante REF-OPS-465-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, enviado por la señora Dina Rosibel Rico Cruz, Inspector de Operaciones y Encargada del manejo del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo manifiesta lo siguiente: *“El desempeño se demuestra en el campo de labores, ya que la evaluaciones mide de acuerdo a la pericia, experiencia y habilidad de desarrollar su trabajo en el campo, y respuestas eficientes en cada trabajo asignado”*.

#### **COMENTARIO DEL AUDITOR:**

Durante el proceso de la presente auditoría el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez Encargado del Departamento de Estándares de Vuelo, mediante Acuerdo de Delegación AHAC No.018-2022; envió Oficio REF-EDV-1209 del 2022 con fecha 28 de octubre del 2022, al Licenciado Jorge Alberto Corrales McCarthy, Sub-Director Técnico de la Institución, en donde solicita gestione ante quien corresponda para realizar a todo el personal del Departamento de Estándares de Vuelo una evaluación de desempeño; esto en virtud de la presente auditoria.

Asimismo, referente al hallazgo del inciso “n” en donde el Capitán de Aviación® señor Marco Tulio Sánchez Jefe de la Sección de Operaciones del Departamento de Estándares de Vuelo manifiesta mediante Oficio REF-OPS-461-2022 del 24 de octubre del 2022, *“Hasta el momento no he tenido ese tipo de actividad porque siempre lo ha realizado el departamento de RRHH”*. La Unidad de Auditoría Interna reviso cada expediente laboral y técnico del personal de Estándares de Vuelo proporcionado por el Departamento de Recursos Humanos de esta Institución, y no se encontró evidencia de que esta institución haya realizado evaluaciones de desempeño al personal del Departamento de Estándares de Vuelo y sus Secciones ni para el periodo auditado ni en los periodos actuales.

Al no realizar evaluaciones de desempeños periódicamente al personal de Departamento de Estándares de Vuelo o no estar actualizadas, esto impide la buena gestión institucional, creando incertidumbre en la toma de decisiones, impidiendo mejorar la productividad y el entorno laboral.



**RECOMENDACIÓN**  
**AL DIRECTOR EJECUTIVO**

12.- Instruir al Jefe del Departamento Estándares de Vuelo y al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, planifiquen conjuntamente la realización de las evaluaciones de desempeño periódicamente al personal del Departamento de Estándares de Vuelo y consecuentemente en toda la institución, rindiendo un informe pormenorizado sobre los resultados de las evaluaciones efectuadas a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**13.- NO EXISTE UN REGISTRO O CONTROL PERIÓDICO DE LAS INSPECCIONES DE OPERACIONES DE FORMA CORRELATIVA O SECUENCIAL, NI SEGUIMIENTO DE LAS DISCREPANCIAS DE ESTAS, EN LAS DIFERENTES SECCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ESTÁNDARES DE VUELO.**

Al revisar los procesos de las inspecciones y su respectiva documentación, así como los archivos y análisis de las entrevistas, se verificó que no existe un registro o control periódico de las inspecciones de operaciones de forma correlativa o secuencial, ni seguimiento de las discrepancias de éstas, en las diferentes Secciones del Departamento de Estándares de Vuelo.

Incumpliendo lo establecido en:

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI).**

**NCI-TSC/331-00 Políticas y procedimientos para implementar actividades de control**

La MAI, la MAE y los directivos deben establecer actividades de control a través de políticas y procedimientos, que se incorporen en los procesos de la entidad y en las actividades que realizan los servidores de acuerdo con la organización.

Los procedimientos deberán incluir el plazo en el que una actividad de control y cualesquiera medidas correctivas de seguimiento deban ser llevadas a la práctica. Los procedimientos que se aplican de manera inoportuna reducen la utilidad de la actividad de control.

Para la adecuada aplicación de las políticas y procedimientos, se debe contar con personal competente, que ejecute las actividades de control con diligencia, cuya aplicación debe ser revisada periódicamente para determinar que cumplen con eficacia su propósito o requieren de actualizaciones.

Referente a lo anterior, según REF.-DEV No.1210-2022 de fecha 28 octubre del 2022, enviado por el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No. 018-2022 del 30 de agosto del 2022; manifiesta: “ En este caso el departamento de estándares de vuelo desarrolla un plan de vigilancia donde se encuentra codificada todas las actividades de manera general, y para el próximo año de acuerdo al plan de vigilancia 2023 se estará solicitando a cada sección que desarrolle un control interno de las inspecciones realizadas con código de seguimiento bajo catálogo”.

Además, mediante REF-OPS-465-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, enviado por la señora Dina Rosibel Rico Cruz, Inspector de Operaciones y Encargada del manejo del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo, manifiesta lo siguiente: *“Una vez realizada la actividad y se encuentran hallazgos (Discrepancias) el inspector remite el informe a la Asistente de Operaciones para el seguimiento que procede saliendo estos por Secretaría Administrativa a manos del operador”.*

De la misma manera, mediante nota de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor Luis Alonso Ayala Mairena, Inspector de Aeronavegabilidad y como Encargado de elaborar el Plan de Vigilancia y Plan Operativo Anual del Departamento de Estándares de Vuelo, manifiesta lo siguiente: *“Referente a la falta de un registro o control periódico de las actividades operacionales si hay evidencia tanto de lo planificado como de la secuencia de no conformidades esto está en el sistema SIAR, en donde se planifica luego se ejecuta mes a mes y el mismo sistema arroja resultados de no conformidades”.*

Lo anterior puede ocasionar debilidad en los controles internos impidiendo los logros de los objetivos institucionales, asimismo pérdida de evidencias de hechos significativos que puedan poner en riesgo la operatividad y seguridad nacional.

### **RECOMENDACIÓN** **AL DIRECTOR EJECUTIVO**

**13.-** Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Estándares de Vuelo, elaborar mediante un registro de control sistemático de las inspecciones de operaciones en forma correlativa o secuencial, en donde se registren las inspecciones y las discrepancias o las no conformidades, así como cualquier otro hecho significativo que respalde adecuadamente el orden de las actividades de las inspecciones de operaciones, ejerciendo una supervisión constante a dicho registro. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **14.- ALGUNOS FORMATOS UTILIZADOS EN LAS INSPECCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ESTÁNDARES DE VUELO SON MODIFICADOS SIN CONTAR CON EL CRITERIO DEL PERSONAL DE ESE DEPARTAMENTO.**

Al momento de realizar las entrevistas, se constató que algunos formatos utilizados en las inspecciones de operaciones son modificados sin tomar en cuenta el criterio del personal del Departamento de Estándares de Vuelo.

Incumpliendo lo establecido en:

### **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI).**

**NCI-TSC/241-00 Identificación de los cambios externos e internos**

En el entorno externo los cambios pueden ser: políticos, legales y regulatorios, económicos, tecnológicos, y organizacionales. Los cambios internos incluyen modificaciones a los planes, programas o actividades institucionales, la función de supervisión, la estructura organizacional, el personal y la tecnología. Los cambios significativos identificados deben ser comunicados al personal adecuado de la institución mediante las líneas de reporte y autoridad establecidas.

Referente a lo anterior, mediante REF-OPS-461-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, enviado por el Capitán de Aviación® señor Marco Tulio Sánchez, Jefe actual de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo, expresa lo siguiente: *“Es debido a que las listas de chequeo están estandarizadas y no con el tipo de aviación que se desempeña y el tipo de certificado de que se otorgan, aviación comercial COA, aviación general CO, aviación agrícola, aviación privada etc.”*

Además, mediante REF-OPS-465-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, enviado por la señora Dina Rosibel Rico Cruz, Inspector de Operaciones y Encargada del manejo del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo, manifiesta lo siguiente: *“Solo nos comunican que el logo se cambió, cuando ya están hechos nunca nos han tomado en cuenta para lo descrito antes”*.

De igual manera, mediante REF-OPS-460-2022, de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor Luis Antonio Gutiérrez Rodríguez, Inspector de Operaciones del Departamento de Estándares de Vuelos y Encargado de elaborar y presentar el Plan de Vigilancia y Plan Operativo Anual (POA) de su Sección, manifiesta lo siguiente: *“En el Caso de Operaciones se manejan o se utilizan los formatos que están en el Manual de Inspector de Operaciones (MIO) son elaborados y modificados por personal de ACSA.”*

De la misma manera, mediante nota de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor Luis Alonso Ayala Mairena, Inspector de Aeronavegabilidad y como Encargado de elaborar el Plan de Vigilancia y Plan Operativo Anual de su Sección, manifiesta lo siguiente: *“En respuesta referente a que algunos formatos que se utilizan en las inspecciones han sido modificadas, desconozco por que se efectúan sin contar con el criterio del personal de estándares de vuelo sin embargo se acostumbra a traer personal extranjero a que haga dichas modificaciones bajo criterios de personal que no efectúa dichas inspecciones teniendo aquí en el departamento capacitado para realizar las enmiendas y revisiones a dicho material utilizado para las actividades de inspección”*.

Asimismo, mediante REF-OPS-459-2022, de fecha 24 de octubre del 2022, enviado por la señora Katy Lidibeth Sánchez Godoy, Inspector de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, manifiesta lo siguiente: *“Los formatos que aparecen en el Manual de Inspector de Operaciones, siempre han sido elaborados y modificados por personal de ACSA.”*

Lo anterior puede provocar incompatibilidad de conceptos, desaprovechando información necesaria al desarrollo de una actividad; creando incertidumbre que podría comprometer el equilibrio de autoridad y de responsabilidad, así como tener debilidades en el control interno.

**RECOMENDACIÓN**  
**AL DIRECTOR EJECUTIVO**

14.- Instruir al Jefe del Departamento de Estándares de Vuelo, para que conjuntamente con los Jefes de Secciones consensue los cambios o modificaciones convenientes en los formatos o formulario de manera tal, que viabilicen de manera coordinada y coherente, para una mejor comprensión de los controles internos y de los objetivos institucionales. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

15.- **SE COMPROBÓ QUE ALGUNOS INSPECTORES DE OPERACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ESTÁNDARES DE VUELO EMIGRAN A OTRAS EMPRESAS AÉREAS, DESPUÉS DE QUE LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL (AHAC) INVIERTE EN SUS CAPACITACIONES.**

Al efectuar las entrevistas e investigaciones realizadas por esta Unidad al personal del Departamento de Estándares de Vuelo, se pudo comprobar que algunos inspectores de dicho Departamento debida y técnicamente capacitados por la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, emigran a prestar sus servicios en otras empresas aéreas.

Incumpliendo lo establecido en:

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI).**

**NCI-TSC/152-02 Establecimiento de los perfiles de puestos**

La estructura de salarios estará conformada por la retribución que le corresponda a las categorías, clases o puestos, según la complejidad y naturaleza de las atribuciones y responsabilidades; esta retribución se establecerá en cumplimiento de lo que disponga la normativa general y las disposiciones aplicables.

**PCI-TSC/240-00 Principio Evaluación de Cambios con Efectos en el Control Interno**

Los cambios frecuentes de directivos y de personal previamente capacitado para posiciones clave para la gestión de los procesos, son riesgos que las entidades públicas deben prever, mediante el desarrollo de competencias de servidores públicos con un relativo grado de estabilidad.

Referente a lo anterior, según REF.-DEV No.1210-2022 de fecha 28 octubre del 2022, enviado por el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No. 018-2022 del 30 de agosto del 2022; manifiesta: *“Esta observación es un problema sistemático de la autoridad por décadas se le notificara una sugerencia por escrito al subdirector técnicos en relación a esta necesidad”*.

Asimismo, según REF-OPS-461-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, enviado por el Capitán de Aviación® señor Marco Tulio Sánchez, Jefe actual de la Sección de Operaciones dependiente del

Departamento de Estándares de Vuelo, expresa lo siguiente: *“Esa observación debe de tener una atención especial para el personal técnico por que el salario no va de acorde con los requisitos para un inspector de operaciones, capitán de vuelo con licencia ATP o mínimo piloto comercial de línea aérea”.*

De igual forma, mediante REF-OPS-465-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, enviado por la señora Dina Rosibel Rico Cruz, Inspector de Operaciones y Encargada del manejo del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo, manifiesta lo siguiente: *“Siempre ha sido así el Inspector deserta para el operador cuando ya está preparado, por qué las nivelaciones salariales son bien escasas y si hay siempre se las han dado a personal por afinidad de amistad o política y no por capacidad.*

*El Docto. 8335 habla que la autoridad debe ser capaz de capacitar y retener y a su personal técnico y que su salario deberá ser igual o mayor que la industria”.*

Sobre el particular, según REF-OPS-460-2022, de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor Luis Antonio Gutiérrez Rodríguez, Inspector de Operaciones del Departamento de Estándares de Vuelos y Encargado de elaborar y presentar el Plan de Vigilancia y Plan Operativo Anual (POA) de su Sección, manifiesta lo siguiente: *“Eso es muy cierto ya que los sueldos no los han nivelados y muchas veces es los que se manejan en las líneas aéreas”.*

Asimismo, mediante nota de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor, Luis Alonso Ayala Mairena, Inspector de Aeronavegabilidad y como Encargado de elaborar el Plan de Vigilancia y Plan Operativo Anual de su Sección, manifiesta lo siguiente: *“En relación a esta observación de que el personal de inspectores de operaciones del Departamento de Estándares de Vuelo emigre a las empresas de la industria de aviación, es debido exactamente con la observación, que no se finiquitó con la nivelación de los sueldos y salarios de acorde a lo percibido en la industria de aviación”.*

Asimismo, mediante Ref-OPS-459-2022, de fecha 24 de octubre del 2022, enviado por la señora Katy Lidibeth Sánchez Godoy, Inspector de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, manifiesta lo siguiente: *“Eso es algo muy cierto ya que los sueldos no se han nivelado hasta la fecha”.*

Lo anterior impide el buen funcionamiento de los sistemas y procesos establecidos para el logro de los objetivos institucionales, debilidad de los controles internos y baja en la producción y prestación de servicios a los operadores aéreos, ocasionando además perjuicio económico para la institución.

### **RECOMENDACIÓN** **AL DIRECTOR EJECUTIVO**

15.- El Director Ejecutivo, el Sub-Director Técnico y el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, deberán analizar los cambios o modificaciones de personal que sufre el Departamento de Estándares de Vuelo, ya sea por voluntad del colaborador o de la autoridad misma, así como su estructura salarial de

acuerdo a lo previsto en las disposiciones legales vigentes, a fin de retener o evaluar al personal debidamente capacitado el cual deberá retribuir a la institución la preparación o competencia alcanzada para obtener el logro de los objetivos fortaleciendo así los controles internos y mitigar el perjuicio económico. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### **16.- FALTA DE PERSONAL TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES DE OPERACIONES ESPECÍFICAMENTE EN LAS ACTIVIDADES DE CABINA DE MANDO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.**

Al examinar los procesos de inspección y las competencias del personal del Departamento de Estándares de Vuelo, se comprobó que falta personal técnico para la realización de inspecciones de operaciones específicamente en las actividades de cabina de mando a nivel nacional e internacional, ya que se pudo constatar que el Departamento de Estándares de Vuelo solo cuenta con un piloto para inspección de cabina de mando.

Incumpliendo lo establecido en:

#### **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI).**

##### **PCI-TSC/150-00 Principio Gestión de Talento Humano con Base en las Competencias Profesionales**

La competencia profesional es el conjunto de conocimientos y capacidades comprobables de un servidor público para llevar a cabo sus responsabilidades asignadas. El personal requiere de conocimientos, destrezas y habilidades pertinentes al ejercicio de sus cargos; los cuales son adquiridos en gran medida, con la formación requerida, capacitación, las certificaciones profesionales y con la experiencia profesional.

##### **NCI-TSC/152-01 Plan de necesidades de personal**

La planificación de las necesidades de personal se elaborará sobre la base de un diagnóstico efectuado con la información estadística que mantendrá la unidad responsable de la administración del talento humano; considerando además, el plan estratégico institucional, los planes operativos anuales, los programas y proyectos. Esta actividad permitirá planificar de manera oportuna las actividades de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, desarrollo y evaluación.

Sobre el particular, según REF.-DEV No.1210-2022 de fecha 28 octubre del 2022, enviado por el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No. 018-2022 del 30 de agosto del 2022; manifiesta: *“Esta observación está relacionada al inciso (g) anterior por falta de sueldo y salarios competitivos, no contamos con pilotos para desarrollar las actividades de seguridad operacional en la sección de operaciones”*.

Asimismo, según REF-OPS-461-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, enviado por el Capitán de Aviación® señor Marco Tulio Sánchez, Jefe actual de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo, expresa lo siguiente: *“Afirmativo, la falta de personal pilotos que estén actualizados (curren) en sus habilitaciones de equipos que operan en las empresas hondureñas”.*

De igual forma, mediante REF-OPS-465-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, enviado por la señora Dina Rosibel Rico Cruz, Inspector de Operaciones y Encargada del manejo del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) del Departamento de Estándares de Vuelo manifiesta lo siguiente: *“SI, siempre ha habido escases de personal Técnico en esa Área y si hay fuera de la AHAC, pero no hay salarios competitivos para que acepten el puesto”.*

De acuerdo a lo anterior, según REF-OPS-459-2022, de fecha 24 de octubre del 2022, enviado por la señora Katy Lidibeth Sánchez Godoy, Inspector de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, manifiesta lo siguiente: *“En el caso de falta de personal en el área de operaciones sigue siendo una limitante la cantidad de pilotos”.*

Al no contar la institución con personal que reúna los conocimientos necesarios tales como: competencia profesional, capacidad comprobada, destrezas y habilidades pertinentes esto puede ocasionar a que no se cumpla el Plan de Vigilancia, debilidad en los controles internos y no se logren los objetivos institucionales.

### **RECOMENDACIÓN** **AL DIRECTOR EJECUTIVO**

**16.-** Girar instrucciones al Sub-Director Técnico para que conjuntamente con el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, planifiquen y gestionen el reclutamiento, selección y contratación del personal que reúna los requisitos necesarios para fortalecer la Sección de Operaciones, específicamente para inspecciones de Cabina de Mando. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**17.- NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DE HABER IMPLEMENTADO Y PUESTO EN PRÁCTICA LOS INSTRUCTIVOS APROBADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LOS AÑOS 2015-2016, SOBRE EL CÁLCULO O CUANTÍAS DE LAS HORAS NECESARIAS Y LA DISPONIBILIDAD DE LAS HORAS EFECTIVAS (HORAS-HOMBRE); PARA UN INSPECTOR LABORANDO 8 (OCHO) HORAS.**

Al revisar la documentación proporcionada por el Departamento de Estándares de Vuelo, se comprobó que no existe evidencia de haber implementado y puesto en práctica los instructivos aprobados por la Dirección Ejecutiva de los años 2015-2016, sobre el cálculo o cuantías de las horas necesarias y la disponibilidad de las horas efectivas (horas-hombre); para un inspector laborando 8 (ocho) horas, en la evaluación de desempeño y medición del personal suficiente y cubrir la demanda laboral de actividades del Departamento de Estándares de Vuelo, esto en atención a la Forma AHAC-FORM-007.

Incumpliendo lo establecido en:

**MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI).**

**NCI-TSC/132-00 Planes de largo, mediano y corto plazo**

La ejecución de los planes es responsabilidad de cada uno de los servidores encargados de realizar las actividades de acuerdo con la estructura organizativa, los procesos, procedimientos, tareas y otras formas de distribución del trabajo. La provisión y utilización eficiente de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos es parte del proceso de ejecución de lo planificado, para asegurar que los procesos establecidos se cumplan adecuadamente para el logro los resultados dentro de los tiempos, costos, calidad y otros indicadores.

**NCI-TSC/332-01 Indicadores de eficiencia, eficacia, economía.**

Los indicadores de eficiencia generalmente tienen relación con la optimización de los recursos en el logro de las metas, por ejemplo, número de días de trabajo, cantidad de materiales, y otros elementos. Los indicadores de eficacia tienen relación con el logro de las metas, por ejemplo, número de kilómetros construidos en una carretera, cantidad de auditorías realizadas frente a lo planificado, el monto cobrado a los deudores de los servicios públicos. Los indicadores de economía se refieren a los costos o el uso racional de los recursos. Todos estos indicadores deben estar desarrollados en fichas que contengan como mínimo el título del indicador, lo que esperan medir, la fuente de la información, la fórmula o criterios que intervienen, periodicidad de su aplicación y medición, responsable de su elaboración, revisión y aprobación, y usuarios internos y externos de la información.

Sobre el particular, según REF.-DEV No.1210-2022 de fecha 28 octubre del 2022 enviado, por el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No. 018-2022 del 30 de agosto del 2022; manifiesta: *“No hay evidencia de que se haya implementado el procedimiento de detección de necesidades de personal en los años 2015 y 2016; este departamento a partir del segundo trimestre del próximo año estará implementado este procedimiento”*.

Asimismo, según REF.-OPS-461-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, enviado por el Capitán de Aviación® señor Marco Tulio Sánchez, Jefe actual de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo, expresa lo siguiente: *“Desconozco el número de inspectores calculados matemáticos, pero si como piloto ATP existe uno solo”*.

De igual forma, mediante REF.-OPS-465-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, enviado por la señora Dina Rosibel Rico Cruz, Inspector de Operaciones y Encargada del manejo del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo manifiesta lo siguiente: *“Desconozco sobre ello”*.

En relación a lo anterior, según REF-OPS-460-2022, de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor Luis Antonio Gutiérrez Rodríguez, Inspector de Operaciones del Departamento de Estándares de Vuelos y Encargado de elaborar y presentar el Plan de Vigilancia y Plan Operativo Anual (POA) de su Sección, manifiesta lo siguiente: *“Esa información es manejada por el jefe de cada sección”*.

Asimismo, mediante nota de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor, Luis Alonso Ayala Mairena, Inspector de Aeronavegabilidad y como Encargado de elaborar el Plan de Vigilancia y Plan Operativo Anual de su Sección, manifiesta lo siguiente: *“Conforme a que no encontró evidencia de haber implementado y puesto en práctica los instructivos aprobados por la Dirección Ejecutiva, referente al cálculo de o cuantía de las horas necesarias y disponibilidad de las horas efectivas, evaluación y desempeño del personal. Desconozco ya que no me encontraba como empleado de la institución”*.

De acuerdo a lo anterior, según Ref-OPS-459-2022, de fecha 24 de octubre del 2022, enviado por la señora Katy Lidibeth Sánchez Godoy, Inspector de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, manifiesta lo siguiente: *“Desconozco el tema, eso lo debería manejar el jefe de la sección de operaciones”*.

Al no implementar los instructivos aprobados por la Máxima Autoridad referente a la efectividad de las horas de trabajo y la demanda laboral respecto a las inspecciones para concluir con una tarea o actividad; esto afecta el cumplimiento y la productividad del Plan de Vigilancia que contienen las inspecciones programadas y por ende que los objetivos institucionales no se cumplan, pudiendo ocasionar debilidades en los controles internos.

### **RECOMENDACIÓN** **AL DIRECTOR EJECUTIVO**

**17.-** Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Estándares de Vuelo, implemente o ponga en práctica instructivos o indicadores que midan la aportación de cada inspector respecto a la cantidad de inspecciones realizadas a los operadores aéreos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **18.- LAS DIFERENTES SECCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ESTÁNDARES DE VUELO NO CUENTAN CON UN SUPERVISOR.**

Al revisar la documentación soporte y al efectuar las entrevistas al personal de las diferentes Secciones del Departamento de Estándares de Vuelo, se pudo comprobar que las Secciones de dicho Departamento no cuentan con un Supervisor que verifique e informe periódicamente a sus superiores sobre el cumplimiento de los procesos y procedimientos de inspecciones de operaciones, seguimiento y demás obligaciones relacionadas a las actividades de seguridad operacional.

Incumpliendo lo establecido en:

## **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI).**

### **NCI-TSC/332-03 Supervisión continua**

Los niveles y las responsabilidades de supervisión permanente sobre las actividades que realiza el personal de la entidad deben establecerse en los documentos de la estructura organizativa, los procesos, manuales u otros documentos de control.

### **NCI-TSC/511-00 Supervisión continua**

Las entidades deben implementar supervisiones continuas, manuales o con el uso de tecnología, para verificar el funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento de las normas en la ejecución de las actividades.

Sobre el particular, según REF.-DEV No.1210-2022 de fecha 28 octubre del 2022, enviado por el señor Adolfo Enrique Ramos Martínez, Encargado actual del Departamento de Estándares de Vuelo mediante Acuerdo de Delegación AHAC No.018-2022 del 30 de agosto del 2022; manifiesta: *“Este departamento no cuenta con una persona asignada para darle seguimiento a los procesos y actividades desarrolladas; a partir del próximo año (primer trimestre) se estará nombrando a un supervisor que verifique periódicamente las tareas realizadas por estándares de vuelo”*.

Asimismo, según REF-OPS-461-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, enviado por el Capitán de Aviación® señor Marco Tulio Sánchez, Jefe actual de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo, expresa lo siguiente: *“Tengo entendido que hace 2 décadas no estaba contemplado, en la actualidad pienso que no es necesario la figura supervisor, por el hecho de que el inspector después de su entrenamiento y finalización de los OJT queda para supervisor”*.

De igual forma, mediante REF-OPS-465-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, enviado por la señora Dina Rosibel Rico Cruz, Inspector de Operaciones y Encargada del manejo del Sistema de Información Aeronáutica Regional (SIAR) de la Sección de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo, manifiesta lo siguiente: *“Cada encargado de Sección que recibe la información generada por los Inspectores es quien debería informar a los Jefes superiores”*.

*“Cuando un jefe asigna un trabajo o proceso el Inspector lo entrega a la asistente de la Sección, según sea el caso y es quien distribuye lo realizado, ningún proceso debe ser detenido debido a la delicadeza del mismo”*.

Asimismo, según REF-OPS-460-2022, de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor Luis Antonio Gutiérrez Rodríguez, Inspector de Operaciones del Departamento de Estándares de Vuelos y Encargado de elaborar y presentar el Plan de Vigilancia y Plan Operativo Anual (POA) de su Sección, manifiesta lo siguiente: *“Cada inspector después de haber recibido su curso de Inspector de Operaciones y sus OJT (On The Job Training) no necesita ningún supervisor”*.

Asimismo, mediante nota de fecha 25 de octubre del 2022, enviado por el señor Luis Alonso Ayala Mairena, Inspector de Aeronavegabilidad del Departamento de Estándares de Vuelos y como Encargado de elaborar el Plan de Vigilancia y Plan Operativo Anual de su Sección, manifiesta lo siguiente: *“Relacionado a lo descrito en este inciso, a que Departamento de estándares de Vuelo no cuenta con una supervisión con el enfoque de verificar e informar periódicamente a las Jefaturas superiores de la institución el cumplimiento de los procesos y procedimientos y demás obligaciones relacionadas a las actividades de seguridad operacional, por lo que igual es muy necesario que haya un coordinador general para que lleve todo lo relacionado al Plan de Vigilancia del Departamento y lleve estos temas antes mencionados”*.

Además, según REF-OPS-459-2022, de fecha 24 de octubre del 2022, enviado por la señora Katy Lidibeth Sánchez Godoy, Inspector de Operaciones dependiente del Departamento de Estándares de Vuelo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, manifiesta lo siguiente: *“Después de haber recibido el curso de inspector de operaciones y de tener sus OJT en los tres niveles, no se necesita un supervisor”*.

Al no contar con un supervisor que ejerza las actividades de verificación e información periódica de las actividades, esto genera que no exista una seguridad razonable de la gestión institucional, pudiendo ocasionar debilidades en el funcionamiento de los controles internos, provocando además que los subalternos no tengan las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar sus actividades.

### **RECOMENDACIÓN** **AL DIRECTOR EJECUTIVO**

18.- Girar instrucciones al Sub-Director Técnico y al Jefe del Departamento de Estándares de Vuelo, seleccionen y evalúen de acuerdo a su competencia y otros requisitos establecidos, para que supervise el desempeño de las actividades desarrolladas por los inspectores del Departamento de Estándares de Vuelo. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

Como producto de la revisión y análisis de la Auditoría Especial practicada al Departamento de Estándares de Vuelo con énfasis a Inspección de Operaciones a Operadores Aéreos, cuyo objetivo primordial es garantizar la seguridad operacional y cumplir los logros institucionales, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2015 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, específicamente a la gestión de inspecciones que realizan las diferentes Secciones del Departamento de Estándares de Vuelo a los diferentes operadores aéreos nacionales e internacionales; no se encontraron hechos que dieran origen al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales; sin embargo presentamos observaciones y recomendaciones importantes tanto para las Autoridades de la Agencia como para el personal involucrado en la gestión de inspección, a las cuales se les dará el respectivo seguimiento; las que ayudaran a corregir las deficiencias y a fortalecer los procedimientos de Control Interno existentes, expuestos en el Capítulo III del presente informe, por lo anterior, se enfatiza en la mejora continua de los controles internos establecidos para corregir las debilidades encontradas, así como el apoyo de todos los responsables, con el fin de mantener niveles de control necesarios para el logro de los objetivos institucionales .

Tegucigalpa M.D.C. 10 de noviembre de 2022

  
**LIC. DORIS ONELIA FLORES**  
Asistente de Auditoría Interna

  
**LIC. PABLO NAHÚN REYES**  
Auditor Operativo

  
**LIC. NORMA ANDINO CHÁVEZ**  
Jefe Unidad de Auditoría Interna



# A N E X O S

**A N E X O**

**Nº 1**



Agencia Hondureña  
de Aeronáutica Civil  
Servicios de la República



HONDURAS  
REPUBLICA DE LA ESPERANZA

## ANEXO N° 1

### AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL-AHAC UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA SERVICIOS PERSONALES DEL DEPARTAMENTO DE ESTANDARES DE VUELO DETALLE DE MONTOS EXAMINADOS

<b>N.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Sueldos Pagados Año 2015</b>	<b>Sueldos Pagados Año 2016</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1</b>	<i>Dirección y Coordinación del Programa</i>	96,066.00	1,373,851.01	1,469,917.01
<b>2</b>	<i>Licenciamiento y Convalidaciones de Personal Aeronáutico</i>	319,792.00	805,693.40	1,125,485.40
<b>3</b>	<i>Inspecciones de Aeronavegabilidad</i>	343,102.00	370,116.03	713,218.03
<b>4</b>	<i>Inspeccion de Operaciones Técnicas</i>	565,196.40	1,427,749.14	1,992,945.54
<b>5</b>	<i>Certificación de Operaciones Aéreos</i>		84,000.00	84,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>1,324,156.40</b>	<b>4,061,409.58</b>	<b>L. 5,385,565.98</b>

**AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL-AHAC**  
**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**  
**VIÁTICOS OTORGADOS AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE ESTANDARES DE VUELO**

<b>N.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Año 2015</b>	<b>Año 2016</b>
<b>1</b>	<i>Marco Antonio Osorio Flores</i>	<i>No se otorgaron viáticos en este año</i>	<i>19,687.50</i>
<b>2</b>	<i>Jorge Andrés Martínez Detari</i>		<i>5,687.50</i>
<b>3</b>	<i>Federico Yushan Murillo</i>		<i>2,187.50</i>
	<b>TOTAL</b>		<b>L. 27,562.50</b>

**TOTAL DE MONTOS EXAMINADOS**

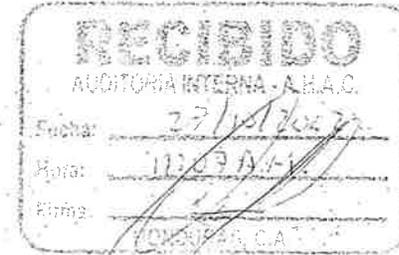
<b>N.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Total</b>
<b>1</b>	<i>Sueldos pagados 2015-2016</i>	<i>5,385,565.98</i>
<b>2</b>	<i>Viáticos Otorgados 2016</i>	<i>27,562.50</i>
	<b>TOTAL</b>	<b>L. 5,413,128.48</b>

**A N E X O**

**Nº 2**



LISTADO DE INSPECTORES  
DE ESTÁNDARES DE VUELO



Listados de inspectores 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre 2016							
No	Nombre	Cargo	Fecha de Inicio o cancelació		Identidad	Domicilio	Teléfono
			Fecha Inicio	Fecha Final			
1	Adrián Martínez Chirinos	Insp. Aeronavegabilidad	02/05/2002	01/09/2017	1701-1953-00081	Col. El Álamo	3272-22-36
2	Alfredo Fuentes Duron	Insp. Aeronavegabilidad	02/07/2010	Activo	0501-1956-01092	Col. Barandillas	
3	David Antonio Álvarez Rodríguez	Insp. Aeronavegabilidad	01/09/2014	02/02/2016	0801-1981-03657	Col. La Leona	
4	Duglas Leonel Amador Mass	Insp. Aeronavegabilidad	01/08/2012	Activo	0801-1972-01616	Col. Torotogua	9446-18-04
5	Dina Rosibel Rico Cruz	Tripulante de Cabina	03/08/2009	Activa		Col. Honduras	
6	Eduardo Alfonzo Corrales Núñez	Insp. Aeronavegabilidad	01/09/2016	Activo	0801-1962-05142	Col. Kennedy	9732-70-24
7	Federico Yu Shan Murillo	Insp. Operaciones	02/05/2011	Activo	0801-1951-03363	Col. Ponce.	
8	Fredy Osiris Osorio Midence	Jefe de Insp. Aeronaves.	03/05/2002		0801-1958-05814	Ceiba Atlántida	9887-32-71
9	Guido Lucio Venegas Flores	Jefe Estándares de Vuelo	02/02/2006	09/08/2016	0801-1948-04076	San Pedro Sula	9945-3489
10	José Adán Romero Colindres	Oficial de Rampa	01/07/2009	25/10/20016	0501-1966-09915	Col. Rio Grande	9788-69-30
11	José Ramón Rodríguez Flores	Insp. Aeronavegabilidad	03/10/2016	Activo	0801-1955-02375	Barrio Lempira	
12	Katy Lidibeth Sánchez Godoy	Tripulante de Cabina	07/04/2003	Activo		Col. La Pradera	3350-85-82
13	Luis Alonso Ayala Mairena	Insp. Aeronavegabilidad	01/09/2016	Activo	0801-1964-03525	Col. Cerro Grande	9523-12-27
14	Luis Alonzo Henríquez Cáceres	Insp. Aeronavegabilidad	01/09/2016	Activo	0801-1956-02350		8775-21-13
15	Luis Enrique Mendoza Ponce	Insp. Aeronavegabilidad	01/09/2016	Activo	0608-1959-00067	Col. Palma Real	9523-4926
							9750-60-30



[Handwritten Signature]



16	Luis Javier Prince Suazo	Jefe de Operaciones	07/02/2016	30/06/2016	0501-1983-02354	Altos del Trapiche	9885-06-60
17	Marco Antonio Osorio Hernández	Insp de Certificación	02/08/2010	01/07/2016	0801-1949-01287	Col. Las Uvas	9476-78-85
18	Marco Tulio Sánchez	Insp. De Operaciones	01/09/2016	Activo	0717-1950-00015		
19	Nelson de Jesús Vallejo García	Insp. Aeronavegabilidad	03/10/16	Activo	0801-1961-05358	Col. El Hato de E.	9920-76-26
20	Oscar Arnulfo Rivera Perdomo	Jefe de Aeronavegabilidad	16/05/2002	01/02/2016	0801-1951-01903	Col. 15 de sep.	9816-00-72
21	Rene Adalid Ovando Rosales	Insp. Aeronavegabilidad	01/09/2016	Activo	1516-1962-00122	Ceiba, Atlántida	3216-28-2874
22	Rene Antonio Calderón Soto	Insp. Aeronavegabilidad	01/07/2016	Activo	0801-1972-00680	Ceiba, Atlántida	9718-82-58
23	Reynaldo Zelaya Bustillo	Insp. Aeronavegabilidad	01/09/2016	Activo	0301-1959-00819	San Pedro Sula	

**Inspectores Actuales de Estándares de Vuelo.**

Año 2017

No	Nombre	Cargo	Fecha de Inicio o cancelación		Identidad	Domicilio	Teléfono
			Fecha Inicio	Fecha Final			
01	Luis Antonio Gutiérrez Rodríguez	Insp. De Operaciones	03/07/2017	Activo	0501-1986-07905		

**Funcionarios Responsables De Estándares de Vuelo**

01 de julio de 2015 al 31 de diciembre 2016

Nombre	Cargo	Fecha de Inicio o cancelación		Identidad	Domicilio	Teléfono
		Fecha Inicio	Fecha Final			
José Israel Navarro	Director General	05/03/2014	01/06/2016	0801-1947-00890	Col. C. América Oeste	8990-19-03
Wilfredo Lobo Reyes	Director Ejecutivo	01/09/2016	28/01/2022	1804-1947-00425	Valle de Ángeles	9969-5262
Roberto O Connor Rodríguez	Sub Director Técnico	20/02/2015	31/05/2022	0501-1963-07788	Res. Las Hadas	3314-92-34





**Funcionarios Actuales de la AHAC.**  
Año 2022

Nombre	Cargo	Fecha de Inicio o cancelación		Identidad	Domicilio	Teléfono
		Fecha Inicio	Fecha Final			
Gabriel Gerardo Rivera	Director Ejecutivo	02/03/2022	Activo	0512-1986-01086	Lomas del Mayab	
Jorge Alberto Corrales MC	Sub Director Técnico	01/07/2022	Activo	0801-1964-00319	Col. Floresta Valle de Ángeles	

**Encargado Actual de Estándares de Vuelo.**  
Año 2022

No	Nombre	Cargo	Fecha de Inicio o cancelación		Identidad	Domicilio	Teléfono
			Fecha Inicio	Fecha Final			
1	Adolfo Enrique Ramos Martínez	Enc. Estándares de vuelo	06/01/2006	Activo	0801-1977-05615		8971-19-36



*Handwritten signature*